



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato **Abierto** para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **C. Romario Elías López Padilla**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:
  - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **"EL INSTITUTO"** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3. El **Ing. Pedro Sánchez Ascencio**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento del procedimiento de Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
  - I.4. El **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Titular del **Área Requerente** del Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.20 y 5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.5. Los Servidores Públicos, **Lic. Nut. Geraldine del Carmen de los Santos Cabrera**, Jefa de Nutrición y Dietética del HGZ 46, **Lic. Nut. María Magdalena Broca Estrada**, Jefa de Nutrición y Dietética del HGZ 2 y **MAIS María Eugenia Navarrete Vivanco**, Supervisora de Nutrición y Dietética de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas; intervienen como **Área Técnica** del Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21.4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.6. Así mismo Intervienen como **Administradores** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA AA-50-GYR-050GYR015-N-154-2023**, los CC. **Dra. Yanet Pérez Méndez**, Encargada de la Dirección del Hospital General de Zona No. 46; la **Dra. Paola Ivonne Alcántara Valdez**, Directora del Hospital General de Zona No. 02, y el **Dr. Marco Antonio López Montejo**, Director del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar 04; quienes fungirán como responsables para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público, quien en este acto, designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

“EL INSTITUTO” designa como **Auxiliares del Administrador de Contrato** a los Servidor Públicos, **Ing. Jorge Arturo Morales Olán**, Sub-Dir. Administrativo del HGZ No. 46; **LCP. Juana Inés López Pérez**, Sub-Dir. Administrativo del HGZ No. 02; **Lic. Carmen Iliana Vázquez García**, Sub-Dir. Administrativa del HGSZ No. 04, **Lic. Nut. Geraldine del Carmen de los Santos Cabrera**, Jefa de Nutrición y Dietética del HGZ 46; **Lic. Nut. María Magdalena Broca Estrada**, Jefa de Nutrición y Dietética del HGZ 2; **MAIS María Eugenia Navarrete Vivanco**; Supervisora de Nutrición y Dietética de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas; con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la **Adquisición de Víveres para Hospitales del H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

I.8. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42060801**, con folio de autorización **0000321024-2023** de fecha **10 de agosto de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- I.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023, para la **Adquisición de Víveres para Hospitales del H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción III**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, **41, fracción V**, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10. Con fecha **10 de agosto de 2023**, el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.11. Que el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1218/2023, de fecha 10 de agosto de 2023; y del Dictamen de Justificación de Excepción a Licitación Pública Nacional a que refiere el numeral 4.39.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de fecha 10 de agosto de 2023; ambos signados por el **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.12. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. Es una persona física con actividades empresariales tal y como lo acredita en la Constancia de Inscripción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene plena capacidad de goce y ejercicio, por lo que está en aptitud de obligarse conforme a las leyes mexicanas a cumplir con lo solicitado en el presente contrato.
- II.2. Para la celebración de este contrato, el **C. Romario Elías López Padilla**, que acredita su personalidad con Acta de Nacimiento Número [REDACTED] con fecha de registro [REDACTED], registrada en el libro [REDACTED] foja [REDACTED] Expedido por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Cárdenas, Tabasco; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED]
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **LOPR-940713-KJA**; y que cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. **"EL PROVEEDOR"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozará de vigencia de quince días. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del año 2023, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en [REDACTED]

III. **"LAS PARTES"**, declara que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” los bienes objetos de la **Adquisición de Víveres para Hospitales del H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que se describen en el **ANEXO 1 (UNO)**, que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$780,000.00 (setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$1,950,000.00 (un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)**, precisando que los montos anteriores, no generan I.V.A.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$780,000.00	No Genera I.V.A	No Genera I.V.A
Presupuesto Máximo	\$1,950,000.00	No Genera I.V.A	No Genera I.V.A

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2023**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Víveres para Hospitales del H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

En base a oficio 2890001600100/211/2023 de fecha 22 de marzo del 2023 emitido por el LCP. Manuel Armando Pérez Domínguez Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, se solicita para pago:

- Revisión de CDFI con firmas autorizadas
- Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social positiva y vigente.
- Tipo de moneda en que se realizará el pago: Moneda Nacional
- PPD Pago en parcialidades o diferido;
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, se solicita que:

**“EL PROVEEDOR”** realice entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes de la documentación de los servicios del mes anterior debidamente requisitada al H.G.Z. No. 46, HGZ 02 y/o HGSZ No. 04 según corresponda, como son originales y 1 copia de la factura o recibo de honorarios y opinión de cumplimiento positiva y vigente, en seguimiento con lo mencionado de manera inicial.

- **“EL PROVEEDOR”** acepta que el IMSS, le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número XXX, clave XXX; del banco XXX, sucursal: XXX, a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., HSBC, Banorte S.A., Santander y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sitio en Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia primero de Mayo, de Villahermosa Tabasco si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la Instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.
- Así mismo, el Instituto aceptará de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicara contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
- En el caso de personas físicas deberá presentar requisitado en original 1 copia el formato 37-a “constancia de pagos y retenciones de ISR, IVA E IEPS.
- El tipo de moneda a utilizar será Moneda Nacional durante la vigencia del contrato.
- Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.
- El pago de la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
- Ajustarse a la miscelánea fiscal vigente, actualmente menciona lo siguiente:

RFC: IMS421231145

Razón social: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600, Ciudad de México

Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)

Uso del CDFI: Clave S01 “Sin efectos fiscales”, Con excepción de las operaciones relativas a tienda IMSS-SNTSS con las siguientes claves:

1. G01 “Adquisición de mercancías”
2. G02 “Devoluciones, descuentos o bonificaciones”
3. G03 “Gastos en general” cuando se trate de arrendamientos de inmuebles.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción de “EL INSTITUTO” de los bienes, en los términos establecidos en el presente contrato, a los 8 (ocho) días naturales tratándose de **alimentos perecederos**; en el caso de **abarrotes**, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

“EL PROVEEDOR” deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por grupo, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar la situación real de los pagos realizados en el portal de internet del Instituto, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx); <http://www.imss.gob.mx>, en la liga “portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, “Pago a proveedores”.

#### QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

##### Solicitud de alimentos

El servicio consiste en la adquisición, distribución y entrega en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** de los productos contenidos en el **ANEXO 1 (UNO)** de este contrato.

1. “EL PROVEEDOR” deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalaria, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de “EL INSTITUTO”, que contenga nombre completo, cargo y firma, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, mismos que estarán autorizados para recibir notificaciones de cualquier índole. Incluyendo al personal que realice la entrega de pan fresco y tortilla de maíz. Y cuando haya modificaciones de dicho personal deberá actualizar de forma inmediata dicha relación y entregar en la Unidad Médica Hospitalaria de que se trate. Entregar 1 tanto en las oficinas de la Coordinación y Atención a la Salud.
2. Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” deberá mantener la flota de los 6 vehículos que se solicitaron para la prestación del Servicio, los cuales deberán ser fumigados de forma mensual, y deberán presentar las constancias durante la visita del representante a los Jefes y responsables de los Servicios de Nutrición y Dietética de las Unidades Médico Hospitalarias.
3. Cuando “EL PROVEEDOR” contemple modificación en la plantilla de su personal para la prestación del Servicio en cualquiera de las Unidades Médico-Hospitalarias, antes que dicho personal inicie la prestación de Servicios en las Unidades, deberá entregar en las oficinas de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud los estudios clínicos y certificado solicitados en el Numeral 3 del apartado de CALIDAD.
4. Los bienes deberán ser entregados y distribuidos de acuerdo con el **ANEXO 1 (UNO)**, el cual forma parte de las presentes bases, en los lugares que se indican en el **ANEXO 2 (DOS)** los días especificados en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) y/o “Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15”.
5. Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias, conforme a los horarios establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)**, el cual forma parte del presente y conforme a lo señalado en la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) y/o “Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

6. Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** el cual forma parte del presente contrato, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) y/o "Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15".
7. Los bienes para requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra correspondiente que se emita en el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) **ANEXO 3 (TRES)**, y/o "Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15" **ANEXO 4 (CUATRO)**.
8. La Orden de Compra correspondiente que se emita en el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB), deberá ser entregada por el Área de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica Hospitalaria con una anticipación de 8 a 14 días; y la "Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15" con 24 horas de anticipación.
9. Al recibir la orden de compra y/o el formato ND-15, "**EL PROVEEDOR**" deberá registrar su recepción en la Libreta de Control Interno de Notas de Remisión clave 2660-020-010, anotando la fecha, el nombre y la firma de la persona que reciba.
10. La Orden de compra y/o "Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15", podrán ser enviadas la Unidad Médica Hospitalaria por vía correo electrónico al "**EL PROVEEDOR**", previo acuerdo de las partes.
11. Cuando la orden de compra sea transmitida correo electrónico o cualquier otro medio convenido por las partes, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía el mismo día en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Y al día siguiente "**EL PROVEEDOR**" deberá firmar su recepción en la Libreta de Control Interno de Notas de Remisión clave 2660-020-010.
12. Los productos para entregar deberán apegarse a la presentación solicitada en el **ANEXO 1 (UNO)** y a los criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente, que se puede consultar en la página Web de "**EL INSTITUTO**", en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.
13. Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.
14. "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación. Para los subgrupos FRUTAS Y VEGETALES "**EL PROVEEDOR**" deberá entregarlos en cajas de estiba de plástico; en ningún caso serán recibidas en cajas de cartón ni madera; los bienes de estos subgrupos que por su naturaleza sean comercializados con envolturas de papel, estas envolturas deberán ser retiradas por "**EL PROVEEDOR**" antes de ser entregados los bienes en las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médico-Hospitalarias.
15. Los alimentos de los grupos de derivados lácteos, embutidos y grasas sólidas como el tocino, que sean solicitados en rebanadas, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregarlos en su envase primario, empacados al alto vacío por el fabricante y deberán estar identificados con los siguientes datos:  
Marca Comercial  
Nombre Genérico y Específico  
Fecha de Fabricación y Caducidad





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Nombre o Razón Social del Fabricante  
Peso Neto

16. Cuando un producto deje de estar disponible en el MERCADO NACIONAL en la presentación y/o marca contratada, **"EL PROVEEDOR"** deberá notificar de forma impresa al ADMINISTRADOR DE CONTRATO anexando carta del productor/fabricante donde especifique el gramaje de la o las presentaciones vigentes o en su caso la cancelación de la producción. Mientras **"EL PROVEEDOR"** no reporte, la falta de surtimiento se clasificará como NEGATIVA, aplicando las PENAS DEDUCTIVAS de acuerdo con el apartado de PENALIZACIONES de este mismo instrumento Jurídico.
17. En el caso que el producto contratado deje de estar disponible en el gramaje contratado, pero exista en otro gramaje, el ADMINISTRADOR DE CONTRATO o quien él designe, realizará la evaluación técnica para seleccionar la presentación más conveniente para el INSTITUTO, lo resultante se notificará vía memorándum firmado por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
18. En el caso que el producto haya sido descontinuado **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar 2 a 3 opciones del producto de marcas que cumplan con la descripción del CUADRO BASICO DE ALIMENTOS vigente, presentará un cuadro comparativo con los siguientes rubros, descripción, marca, presentación y precio al que se comercializa; el ADMINISTRADOR DE CONTRATO o AUXILIAR DE CONTRATO realizará la evaluación técnica para seleccionar la presentación con mayor similitud al producto descontinuado incluido el precio, lo resultante se notificará vía OFICIO por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO, turnando copia al TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, y al TITULAR DE ESTE ORGANO OPERATIVO ADMINISTRATIVO DESENTRALIZADO ESTATAL TABASCO.

En todos los casos lo resultante le será notificado al proveedor en un plazo no mayor de 5 días hábiles y el producto aceptado será facturado con el mismo importe del contrato y no se modificará durante la vigencia del contrato.

Mientras no se reciba la notificación, el producto presentado al no cumplir con las características contratadas, será catalogado como NEGATIVA y se penalizará de acuerdo con el apartado de penalizaciones en los numerales, 1, 2 y 3

19. Cuando un producto de marca registrada deba ser devuelto por lo menos 3 veces consecutivas por no cumplir la calidad (sabor, textura, apariencia, contenido neto). El Instituto a través de la Unidad Médica Hospitalaria afectada, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la sustitución del producto por otro que sea de marca distinta, con presentación similar y calidad superior. Para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar de 2 a 3 opciones al ADMINISTRADOR DE CONTRATO vía impresa, acompañando su escrito con 1 pieza de cada una de las opciones propuestas.

Durante la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** estará sujeto a una verificación visual aleatoria de los bienes a entregar, el vehículo de transporte de los víveres y de la apariencia del personal por parte del Nutricionista responsable del almacén de víveres o del servidor responsable de recibir a nombre de **"EL INSTITUTO"** los bienes, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las cláusulas del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

**"EL PROVEEDOR"**; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar,





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que, de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.

Al inicio de contrato, el área CONTRATANTE enviara a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, la inscripción de servicios de trabajadores, presentada por el Proveedor, y el área REQUIRIENTE solicitara a la jefatura de Afiliación y cobranza se verifique cada tres meses altas o bajas de trabajadores de acuerdo con el número patronal todo con el fin de que estén al corriente en sus pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si durante la vigencia del contrato, el proveedor cambia de fabricante de pan fresco y/o tortilla de maíz, deberá notificarlo al Administrador de Contrato antes de dicho cambio; presentando los documentos y estudios solicitados en el apartado de CALIDAD, y esperar que el Administrador de contrato le autorice vía impresa, la respuesta se entregará en un término no mayor de 5 días hábiles.

**Horarios y lugares de entrega y distribución de los Bienes**

**HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS:** El Proveedor deberá surtir diariamente de lunes a sábado en las Unidades Médico-Hospitalarias de Villahermosa HGZ 46 y de Cárdenas HGZ 2, y los horarios de entrega serán de 7:00 a 8:30 horas. a. m., con excepción del pan fresco y tortilla de maíz que se deberá entregar de lunes a domingo de 5:30 a 6:00 horas, para el desayuno; de 11:00 a 11:30 a. m., para la comida y para la cena-colación de 17:00 a 17:30 horas.

Para la Unidad Médico Hospitalaria de Tenosique, El Proveedor deberá entregar 2 días de la semana, martes y viernes y los horarios de entrega serán de 7:00 a 8:30 horas. a. m., con excepción del pan fresco y tortilla de maíz que se deberá entregar de lunes a domingo de 6:00 a 6:30 horas, para el desayuno; de 11:00 a 11:30 a. m., para la comida y para la cena-colación de 17:00 a 17:30 horas

**HORARIO DE REPOSICION DE LOS BIENES DEVUELTOS, RECHAZADOS U OMITIDOS:** El Proveedor deberá reponer los bienes devueltos durante la entrega recepción el mismo día antes de las 12:00 horas.

**DOMICILIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES**

UNIDAD	DOMICILIO
H. G. Z. No. 2	Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Cárdenas, Tab.
H. G. Z. No. 46	Av. Universidad Km 2.5 Carretera Villahermosa-Frontera Col. Casa Blanca C. P. 86060
H.G.S.Z. 04	Sebastián Lerdo de Tejada s/n Y Calle 20 Col. Centro C.P. 86900. Tenosique, Tabasco.

**CALENDARIZACION PARA LA ENTEGRA DE VIVERES**

NOMBRE DE LA UNIDAD	FRECUENCIA DE ENTREGA	DÍAS DE RECEPCIÓN DE VÍVERES						
		LUN	MA R	MIÉR	JUE	VIER	SÁB	DOM
HGZ 46	LUN-SAB	X	X	X	X	X	X	
HGZ 2	LUN-SAB	X	X	X	X	X	X	
HGSZ 4	LUN-VIERN		X			X		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**Nota:** en el Hospital General de Subzona no. 04 se podrá solicitar en base a las necesidades del servicio en cualquier día de la semana y la entrega podrá efectuarse cualquier día de la semana en base a la necesidad del servicio.

### Canje o Rechazo de los Bienes

Durante la entrega recepción de víveres y hasta 24 horas posteriores, **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a **“EL PROVEEDOR”**, a través de la Unidad afectada, por cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Los bienes no cumplan con la descripción y presentación solicitada contenidas en **ANEXO 1 (UNO)**.
2. Los bienes no cumplan con el lineamiento de “Características físicas de los alimentos para su recepción o selección” contenidas en el **ANEXO 6 (SEIS)**.
3. Los bienes no cumplan con los criterios de calidad del Cuadro Básico de Alimentos vigente.
4. Los bienes sean de una marca distinta a la marca ofertada.
5. Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
6. No se encuentren incluidos en la orden de compra y/o formato ND-15.
7. Los bienes no cumplan con la fecha de caducidad.
8. Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito a través de la “Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15”, con una anticipación a 24 (veinticuatro) horas.
9. Cuando previo acuerdo de las partes, se haya enviado aviso de cancelación y/o modificación vía correo electrónico, en el formato “Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15”, con una anticipación a 24 (veinticuatro) horas.
10. Cuando los víveres hayan sido dejados a la intemperie a expensas de las condiciones climáticas, contabilizados los 15 minutos que se haya realizado la descarga y que por la naturaleza de los víveres puedan ser dañinos para el paciente o personal a los que va destinado, por acelerar su descomposición.

Para el grupo/partida de Abarrotes el período en el cual **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar el canje, será de 10 (diez) días naturales; cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco y tortilla de maíz, su devolución y canje será de manera inmediata a la recepción.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega a más tardar a las 12 horas.

Cuando a través del servidor público responsable de recibir los bienes en representación del instituto la Unidad afectada reciba los bienes que sustituyan a los bienes rechazados o devueltos, estos deberán cumplir con cada uno de los criterios para su recepción y en el formato “Tarjeta de evaluación del proveedor de víveres ND-30” se registrarán los alimentos rechazados y la hora en que fueron repuestos. En caso de no cumplir con dichos criterios la Unidad afectada registrara como OMISION/NEGATIVA, reportando la omisión al Auxiliar de Contrato para el cálculo de la pena deductiva.

### Cancelación de los Bienes

Cuando así se requiera, **“EL INSTITUTO”** a través del responsable del Área de Nutrición y Dietética de las Unidades Médico Hospitalarias, podrá cancelar los bienes que se hayan solicitado en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB):





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- Por escrito en el formato "Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15", con una anticipación a 24 (veinticuatro) horas. **EL PROVEEDOR** deberá recibir por escrito el formato ND-15, en la Libreta de Control Interno de Notas de Remisión clave 2660-020-010, anotando el nombre y la firma de la persona que reciba.
- Por correo electrónico en el formato "Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15", con una anticipación a 24 (veinticuatro) horas. En este caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá dejar evidencia de que recibió el formato ND-15, a más tardar al día siguiente, anotando el nombre y la firma en la Libreta de Control Interno de Notas de Remisión clave 2660-020-010.
- En el caso que, en el momento de manipular, cortar, partir o abrir los víveres para su utilización y preparación, se observa que no cumplen con los criterios de calidad contenidos en el CUADRO BASICO DE ALIMENTOS vigente; **"EL INSTITUTO"** dentro el lapso de 24 horas, notificará al **"EL PROVEEDOR"** mediante el formato "Tarjeta de Evaluación del proveedor de Víveres ND-30" **ANEXO 5 (CINCO)**. Estos bienes no serán pagados por **"EL INSTITUTO"** por lo que no deberán ser facturados; en su caso **"EL INSTITUTO"** a través de la Unidad afectada solicitará su canje, el cual deberá realizarse el mismo día de la notificación antes de las 12:00 h. **"EL PROVEEDOR"** deberá retirar los bienes en el transcurso del día, en caso que a las 19:00 h del mismo día los bienes no hayan sido retirados por **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** podrá destruir o desechar los alimentos.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**Equipo en comodato:**

**EL "PROVEEDOR"** deberá proporcionar **1 báscula** nueva en cada Unidad Médico Hospitalaria durante los meses que dure el contrato. En caso de descompostura, deberá repararlos o en su defecto sustituirlos por otro equipo nuevo en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir que la Unidad Médica afectada realice la notificación.

**Características del equipo:**

Unidad Médica	Báscula
HGZ 46	Báscula electrónica con capacidad de 50 kg, fabricada en acero al carbón de alta resistencia con acabado en pintura epoxica, con sistema de soportes de sobrecarga en cada esquina, resistente a impactos





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

<b>Unidad Médica</b>	<b>Bascula</b>
<b>HGZ 2</b>	Bascula electrónica con capacidad de 50 kg, fabricada en acero al carbón de alta resistencia con acabado en pintura epoxica, con sistema de soportes de sobrecarga en cada esquina, resistente a impactos
<b>HGSZ 4</b>	Bascula electrónica con capacidad de 50 kg, fabricada en acero al carbón de alta resistencia con acabado en pintura epoxica, con sistema de soportes de sobrecarga en cada esquina, resistente a impactos

Los equipos deberán ser entregados dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio del contrato en cada una de las Unidades Médico Hospitalarias.

#### **SEXTA.- VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será del **10 de agosto de 2023 al 11 de septiembre de 2023.**

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” Están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

#### OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

#### NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato en su cláusula Quinta y Anexos correspondientes.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.  
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato a los CC. **Dra. Yanet Pérez Méndez**, Encargada de la Dirección del Hospital General de Zona No. 46; la **Dra. Paola Ivonne Alcántara Valdez**, Directora del Hospital General de Zona No. 02, y el **Dr. Marco Antonio López Montejo**, Director del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar 04, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR", conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

Con base al Artículo 53 Bis la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas, adjudicación y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Rango
1	Bienes	1%
2	Servicios Del 0.2% al 1%	
3	Arrendamientos	

5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requirente, como sigue:

b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando el proveedor no entregue el total de los insumos solicitados.	A más tardar a las 12: hrs.	Por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de servicio	Es el descuento a aplicar es del 1 % del monto total factura del mes Incluyendo el IVA por incumplir el servicio establecido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando el proveedor no entregue el insumo con la calidad establecida.	En caso de abarrotos hasta 10 días y percederos hasta 24 horas. Contados a partir del día de entrega.	Por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de servicio	Es el descuento a aplicar es del 1% del monto total factura del mes Incluyendo el IVA por incumplir el servicio establecido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando el representante legal del "el proveedor" o personal con nivel para la toma de decisiones, no se presente en las unidades médicas hospitalarias con el fin de revisar las condiciones del servicio que presta su personal y en su caso establecer acuerdos para su corrección.	La primera semana de cada mes, en un horario de 8:00 a 12:00 h, en cualquiera de los días de lunes a viernes previo acuerdo con los auxiliares de contrato y jefes /o responsables de los departamentos de nutrición y dietética de cada unidad,	Por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de servicio	Es el descuento a aplicar es del 1% del monto total factura del mes Incluyendo el IVA por incumplir el servicio establecido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando el vehículo se observe sucio y	De manera inmediata	Por incumplimiento parcial o deficiente en	Es el descuento a aplicar es del 1% del	Será hasta por el monto de la garantía





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
con crecimiento de moho en cualquiera de las superficies interiores (paredes, suelo, techo, puertas, cortinas) de las cajas cerradas.		la entrega de servicio	monto total factura del mes Incluyendo el IVA por incumplir el servicio establecido	de cumplimiento.
1.cuando el proveedor no presente durante los primeros 07 días naturales de cada mes la constancia de fumigación de cada uno de los vehículos autorizados para la entrega de los víveres	Lapso no mayor a 7 días naturales de cada mes.	Por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de servicio.	Es el descuento a aplicar es del 1% del monto total factura del mes Incluyendo el IVA por incumplir el servicio establecido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
2.- cuando el proveedor no entregue el equipo en comodato dentro de los 05 días que estipula el presente requerimiento	Lapso no mayor a 4 días naturales de cada mes.	Por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de servicio	Es el descuento a aplicar es del 1% del monto total factura del mes Incluyendo el IVA por incumplir el servicio establecido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando el proveedor, una vez que haya realizado la descarga de los víveres, los deje sin aseguramiento, bloqueando el paso y a la intemperie a expensas de las condiciones climáticas.	A partir de los 05 minutos que se haya realizado la descarga	Por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del bien o del servicio.	Es el descuento para aplicar es del 1% del monto total factura del mes Incluyendo el IVA por incumplir el servicio establecido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”**

El proveedor a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**

**DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO)**, parte integral del presente contrato **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“EL INSTITUTO”, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en el Anexo 2 (DOS)	Por cada treinta minutos de atraso.	Por atraso en la entrega o el servicio.	Se aplicará el equivalente al 2.5% por ciento), sin incluir el IVA.	Sin exceder el 10% (uno por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido Hasta un máximo de 04 días.
Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes.	a partir de la hora señalada para su recepción, por cada treinta minutos de atraso	Por atraso en la entrega o el servicio.	2.5% hasta un máximo de 4 días sobre el monto del servicio	se aplicará el 10% máximo sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA
Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes.	A partir de la hora señalada para su recepción.	Por atraso en la entrega o el servicio.	2.5% (diario hasta un máximo de 4 días sobre el monto del servicio	se aplicará el 10% máximo sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA
Cuando el proveedor no entregue el equipo en comodato dentro de los 05 días que estipula el presente requerimiento	Por cada día de atraso, un máximo de 04 días.	Por atraso en la entrega o el servicio.	2.5% (diario hasta un máximo de 4 días sobre el monto del servicio	se aplicará el 10% máximo sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, que es del 1 % (uno por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dichas garantías

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

“EL PROVEEDOR”, a su vez autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Las penas convencionales serán aplicadas por atraso de la prestación del servicio e incumplimiento de este de las características determinadas en el requerimiento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente documento jurídico, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

**Dónde:**

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula quinta así como en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- n) En caso de que durante la vigencia, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable o permiso sanitario que otorgue la autoridad sanitaria de la localidad correspondiente.
- o) La autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- p) Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

q) Cuando incurra en más de 05 deductivas consecutivas

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **martes, 15 de agosto de 2023.**

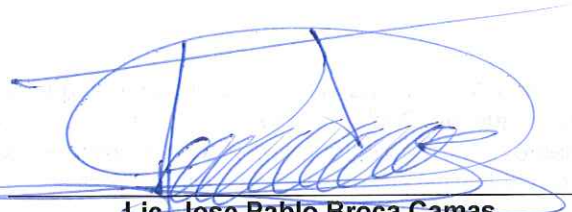
Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”

  
**Dr. José David Orgaz Fernández**  
Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

  
**C. Romario Elías López Padilla**  
**LOPR-940713-KJA**

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

  
**Lic. Jose Pablo Broca Camas**  
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

  
**Ing. Pedro Sánchez Ascencio**  
Encargado del Departamento de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios

**ENCARGADO DEL ÁREA JURÍDICA**  
De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del  
Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE**  
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3, inciso b), de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**Dra. Yanet Pérez Méndez**

Encargada de la Dirección del Hospital General  
de Zona No. 46

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dra. Paola Ivonne Alcántara Valdez**

Directora del Hospital General de Zona No. 02

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dr. Marco Antonio López Montejo**

Director del Hospital General de Sub Zona con  
Medicina Familiar 04

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**

Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONTRATO NO. D3M0070, DE LA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA, NÚMERO AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023, PARA LA  
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES DEL H.G.Z. NO. 46, H.G.Z. 02 Y H.G.S.Z.  
04, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 1 (UNO)**

**"Descripción, características y especificaciones de los bienes, así como el total de bienes"**

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46**

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
1	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	100	CHULETACERDO 150G.PZA.	A granel en charolas de uniceil o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 150 G	47	117	140.00
2	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	200	LOMO DE CERDO	A granel en charolas de uniceil o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	32	80	155.00
3	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	301	PIERNA CERDO TROZO 120 G	A granel en charolas de uniceil o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 120 G C/U	66	166	130.00
4	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	A granel en charolas de uniceil o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda,	KG	KG	2	6	130.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
							lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).					
5	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	100	JAMON CERDO EXTRAFINO18%PROT.	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Paquete 250-500 g	1	2	210.00
6	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	300	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Paquete 250-500 g	43	108	220.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
7	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	301	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables. Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETES DE 250-500 G	0	1	230.00
8	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	600	SALCHICHA DE CERDO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g, empacados al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables. Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETES DE 450-750 G	0	1	110.00
9	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g, empacados al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables. Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETES DE 450-750 G	13	33	115.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Viveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
10	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	101	ATUN EN ACEITE (R)	Latas de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata 100-280 g	16	41	284.00
11	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	102	ATUN EN AGUA	Latas de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata 100-280 g	12	31	284.00
12	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	802	MOJARRA FILETE FRESCO	A granel, en paquetes de charolas de unisel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, con las piezas separadas entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de cada charola. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 0 - 4 °C en su centro térmico g y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	51	127	199.00
13	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	300	PECHUGA DE POLLO	A granel en charolas de unisel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Piel sin colorante. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Kg	190	475	130.00
14	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unisel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote,	KG	Piezas 120 g +- 30 GR	62	156	180.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
							fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).					
15	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	401	PIERNA/MUSLO 150G.PIEZA	Por pieza de 200 g ± 30 g. Pieza en forma de pistola sin piel. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	Piezas de 200 G +/- 30 gr	167	417	85.00
16	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	501	POLLO ENTERO S/VISC 1500G ©	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o cualquier otro tipo de envase sanitario autorizado, fraccionado en Paquetes de 5 kg máximo. El pollo entero sin vísceras debe pesar entre 1500 y 1700 g. Piel sin colorante	KG	PIEZAS DE 1500 A 1700 G	142	354	85.00
17	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	200	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de uniceil o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g +/- 30 GR	64	159	230.00
18	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	300	CHAMBARETE DE RES	Fresco a granel en medallón con raciones individuales en charolas de uniceil o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de	KG	Piezas 120 g +/- 30 GR	12	29	200.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HOZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
							procedencia (País)					
19	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	600	FALDA DE RES	Fresco a granel en trozo en charolas de unice l o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	KG	16	41	220.00
20	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	700	PULPA DE RES EN TROZO	Fresco a granel en trozo en charolas de unice l o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Piel sin colorante. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	TROZOS DE 1 KG ± 0.1 KG	23	58	230.00
21	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	701	PULPA DE RES MOLIDA	A granel en charolas de unice l o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	65	163	230.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
22	CARNES Y HUEVO	HUEVO	480	109	100	HUEVO ENTERO FRES 50CPZA ©	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en empaques del 2 a 30 piezas cada uno, de plástico transparente con tapa, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara de plástico, que cada paquete muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	135	337	79.00
23	CARNES Y HUEVO	HUEVO	480	109	200	ALBUMINA DESHIDRATADA	Paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETE DE 500 G	0	0.50	300.00
24	LECHES Y DERIVADOS	LECHE	480	201	101	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetrabrik, Envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente. En paquetes de plástico con 12 piezas o transportadas en taras de plástico limpias sin exceder 12 piezas en cada tara, retirando cualquier empaque de cartón.	LT	LT	833	2083	32.00
25	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	QUESO PANELA (R)	Envasado al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante.	KG	Paquete 200-500 g	63	158	226.00
26	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	202	QUESO AMERICANO (TIPO) 10-15 G	Rebanada individual de 18-20 g, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en paquetes de 180-500g g. Etiquetado: especificación y variedad del queso. Con las leyendas: " Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicando el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto.	KG	Paquete 180-500 g	12	30	170.00
27	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	204	QUESO AÑEJO	Envasado en empaque impermeable de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima.	KG	Paquete 200-500 g	1	2	170.00
28	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	QUESO MANCHEGO	Envasado en empaque de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso. Incluir las leyendas: "Elaborado con leche de vaca pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicar el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto.	KG	Paquete 200-500 g	5	13	180.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
0.29	LECHES Y DERIVADOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	301	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE.	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad: Tipo de leche parcialmente descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda "Consérvese en refrigeración", lote de fabricación, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante.	KG	Envase de 700-1000 gr	5	13	40.00
30	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	KG	1	2	160.00
31	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1000	GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	30	76	26.00
32	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1100	JICAMA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	42	104	26.00
33	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1302	LIMON SIN SEMILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	36	91	25.00
34	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1600	MANDARINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*	KG	KG	16	39	20.00
35	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1601	MANDARINA REYNA/TANGERIINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*	KG	KG	3	8	20.00
36	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1702	MANGO MANILA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*	KG	KG	20	50	35.00
37	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1803	MANZANA STARKING	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	308	771	78.00
38	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	1901	MELON CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	370	925	35.00
39	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2001	NARANJA AGRIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	14	34	30.00
40	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2002	NARANJA PARA JUGO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	183	458	20.00
41	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2102	PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	370	925	32.00
42	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	60	150	78.00
43	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2400	PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	332	829	28.00
44	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2502	PLATANO MACHO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	6	16	9.00
45	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2505	PLATANO TABASCO (R)	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	303	758	25.00
46	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2600	SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	352	879	19.00
47	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2801	TORONJA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	3	8	20.00
48	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	2900	TUNA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	3	8	21.00
49	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	3003	UVA S/ SEMILLA	En racimos a granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.*	KG	KG	20	50	115.00
50	FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	Paquete 50-200 g	2	4	80.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
51	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	100	ACELGA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	8	19	22.00
52	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	202	AGUACATE HASS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	2	4	55.00
53	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	300	APIO	A granel en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas adecuadas al tamaño del alimento.	KG	KG	3	8	7.00
54	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	400	BETABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	2	4	12.00
55	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	500	BROCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	62	154	30.00
56	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	601	CALABACITA CRIOLLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	19	48	19.00
57	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	602	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	107	267	19.00
58	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	901	CEBOLLA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	101	253	26.00
59	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	903	CEBOLLA MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	2	5	13.00
60	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1003	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	Envasado: Rebanado. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	KG	Envase 200-400 G	0	0.50	95.00
61	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	220	550	18.00
62	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1203	CHICHARO PROC. ENVAS (LATA) ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata 150-400 g	25	63	41.00
63	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1406	CHILE HABANERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0	0.50	57.00
64	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1407	CHILE JALAPEÑO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0	0.60	24.00
65	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1408	CHILE LARGO O GÜERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0	0.60	106.00
66	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1409	CHILE POBLANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	8	21	35.00
67	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1410	CHILE SERRANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	5	13	36.00
68	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1501	CHILE SECO ANCHO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	1	3	120.00
69	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1502	CHILE SECO DE ARBOL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0	0.50	120.00
70	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1503	CHILE SECO CASCABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0	0.50	120.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
71	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1504	CHILE SECO CHILPOTLE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0	0.50	118.00
72	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1505	CHILE SECO GUAJILLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	2	5	140.00
73	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1506	CHILE SECO MORITA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0	0.60	115.00
74	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1508	CHILE SECO PASILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0	1	120.00
75	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata 150-380 g	1	3	120.00
76	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata 400-1000 g	7	17	60.00
77	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1701	COL BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	14	35	10.00
78	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1702	COL MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0	0.60	10.00
79	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	2	6	25.00
80	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	1900	EJOTE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	35	88	35.00
81	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2001	ELOTE FRESCO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	30	75	25.00
82	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	25	62	36.00
83	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	30	76	25.00
84	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	333	833	35.00
85	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2501	LECHUGA OREJONA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	12	31	20.00
86	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2502	LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	117	292	20.00
87	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2602	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	Envase de plástico o frasco de marca registrada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 250-750 G	0	1	50.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Viveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
88	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2800	NOPAL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	43	108	45.00
89	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2901	PAPA AMARILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	12	31	25.00
90	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2902	PAPA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	182	456	30.00
91	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	2903	PAPA CAMBRAY	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	2	6	20.00
92	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3000	PEPINO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	70	175	20.00
93	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado, sin rebasar los 15 kg.	KG	KG	22	54	45.00
94	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3200	PORO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	3	7	28.00
95	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3402	RABANO LARGO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	2	5	25.00
96	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3600	TOMATE VERDE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	93	233	30.00
97	FRUTAS Y VEGETALES	VEGETALES	480	302	3900	ZANAHORIA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	305	762	19.00
98	CEREALES	ARROZ	480	402	200	ARROZ PULIDO (R)	En bolsa de polietileno sellada. Calidad súper extra. De marca registrada.	KG	Envase 700-1000 G	65	162	35.00
99	CEREALES	ARROZ	480	402	300	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno bio rentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Empaque 200-400 g	0	0.40	227.00
100	CEREALES	AVENA	480	403	200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	En bolsa de polietileno o bote de cartón, de marca registrada.	KG	PAQUETE 200-500 G	22	54	45.00
101	CEREALES	AVENA	480	403	400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno bio rentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Empaque 200-400 g	0	1	240.00
102	CEREALES	AVENA	480	403	600	CEREAL AVENA PRECOCIDA C MIXTO	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Empaque 200-400 g	0	0.40	240.00
103	CEREALES	MAIZ	480	405	200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Paquete 750-1000 g	0	0.40	20.00
104	CEREALES	MAIZ	480	405	300	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR®	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Paquete 750-1000 g	0	0.40	85.00
105	CEREALES	MAIZ	480	405	301	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 40 a 120 g.	KG	Envase de 40-120 g	0	0.40	147.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
106	CEREALES	MAIZ	480	405	600	TORTILLA DE MAIZ	A granel, recién hecha, entregar caliente, en paquetes de 1 kg o menos envoltura de papel grado alimenticio que absorba la humedad y no se rompa. Y transportada dentro de recipiente térmico limpio con tapa.	KG	Paquete 900-1000 g	366	916	26.00
107	CEREALES	TRIGO	480	406	600	GALLETA INTEGRAL	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Caja 450-750 g	3	8	130.00
108	CEREALES	TRIGO	480	406	700	GALLETA MARIA (R)	En rollos de 170 g aproximadamente, en bolsa de papel metalizado dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Caja 0.850-4.5 kg	24	60	95.00
109	CEREALES	TRIGO	480	406	901	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	Envase personal en paquetes de 11-12 g en cajas de 400-1000 gr. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Caja 400-1000 G	8	19	120.00
110	CEREALES	TRIGO	480	406	1100	HARINA DE TRIGO	Empaquetada en bolsa de papel o polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Paquete 1 kg	1	3	25.00
111	CEREALES	TRIGO	480	406	1200	PAN BLANCO	En caja de plástico transparente con tapa, las piezas acomodadas para evitar aplastamientos.	KG	PIEZA 60 G	4	9	80.00
112	CEREALES	TRIGO	480	406	1300	PAN BLANCO DE CAJA (R)	Bolsa de polietileno de 640-680 g (21 -22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 640-680 GR	93	233	89.00
113	CEREALES	TRIGO	480	406	1400	PAN BOLLO	Bolsa de polietileno impermeable de 225-675 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a la legislación vigente. De marca registrada.	KG	PAQUETE 225-675 G	0	1	130.00
114	CEREALES	TRIGO	480	406	1500	PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	En bolsa de polietileno 675-680 g (21-22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 675-680 G	24	59	89.00
115	CEREALES	TRIGO	480	406	1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	En caja de plástico transparente con tapa, las piezas acomodadas para evitar aplastamientos.	KG	PIEZA 60 G	12	29	80.00
116	CEREALES	TRIGO	480	406	1700	PAN MEDIAS NOCHES	Bolsa de polietileno de 170-510 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 170-510 G	3	8	120.00
117	CEREALES	TRIGO	480	406	1800	PAN MOLIDO (R)	Bolsa de polipropileno de 210-1000 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad De marca registrada.	KG	PAQUETE 210-1000 G	5	13	180.00
118	CEREALES	TRIGO	480	406	2000	PAN TOSTADO DE CAJA (R)	Bolsa de polipropileno de 210 g (14 rebanadas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 210 G	22	56	210.00
119	CEREALES	TRIGO	480	406	2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	En caja de plástico transparente, cada pieza deberá estar envuelta con papel glasine. De formas variadas: polvorón, mantecada, dona, panque, concha, trenza, cuerno, chilindrina, cocol, besos y otras.	KG	PIEZA 50 G	37	92	130.00
120	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS Y CORTAS	Bolsa de celofán sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 200-400 G	28	69	65.00
121	CEREALES	TRIGO	480	406	2800	TORTILLA HARINA DE TRIGO	Bolsa de polietileno sellada. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 250-350 G	32	79	99.00
122	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	101	FRIJOL CANARIO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	KG	0	0.50	55.00
123	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	200	FRIJOL BAYO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	KG	2	4	40.00
124	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	301	ALUBIA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500 GRS	1	3	45.00
125	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	600	FRIJOL NEGRO (R)	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	KG	60	150	55.00
126	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	HABA SECA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500 GRS	1	2	60.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
127	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	LENTEJA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	500 GRs	3	8	39.00
128	AZUCARES	AZUCAR	480	601	100	AZUCAR MORENO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 1 kg	67	167	36.00
129	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	303	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad). En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Manzana: 317 kcal, 77 % de hidratos de carbono, 950 mg de potasio, 34 mg de calcio y 24 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase 750-1000 ml	3	8	130.00
130	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	304	CONC. NARANJA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Naranja: 278 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 1140 mg de potasio, 350 mg de calcio y 210 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase 750-1000 ml	3	8	100.00
131	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	305	CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Piña: 271 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 84 mg de potasio, 300 mg de calcio y 31 mg de vitamina C. Toronja: 233 kcal, 55 % de hidratos de carbono, 1188 mg de potasio, 126 mg de calcio y 124 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase 750-1000 ml	3	8	100.00
132	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	802	JARAB. CONC. NO CONC. C/F. TAMARINDO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Tamarindo: 326 kcal, 81 g de hidratos de carbono, 30 mg de potasio, 3.3 mg de calcio, y fibra 12 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 750-1000 ml	30	75	46.00
133	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	903	JUGO DE MANZANA	En envase tetra Brik aséptico multilaminado o en envase de vidrio sellado al alto vacío. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase 750-1000 ml	42	104	45.00
134	AZUCARES	CHOCOLATE	480	604	100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	En tabillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, empacadas en envases de cartón. De marca registrada y autorizada.	KG	Paquete 360-540 g	0	0.50	170.00
135	AZUCARES	DULCES DE LECHE	480	606	100	CAJETA	En frasco de vidrio o PET, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	Envase 354- 660 ml	0	0.50	150.00
136	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	MITADES DE DURAZNO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	LATA 800-830 G	3	8	97.00
137	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	300	MANGO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	LATA 800-830 G	8	21	93.00
138	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	PIÑA REBANADA SALMIBAR®	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	LATA 800-830 G	17	42	93.00
139	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	LATA 800-830 G	42	104	93.00
140	AZUCARES	GELATINA	480	609	100	POLVO GELATINA AGUA	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Paquete 120 g	46	116	151.00
141	AZUCARES	GELATINA	480	609	200	POLVO GELATINA LECHE	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Paquete 120 g	1	3	100.00
142	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	100	ATE DE FRUTAS(R)	Lata con recubrimiento interior. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad.	KG	LATA 700-1000 G	0	0.50	67.00
143	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	300	MERMELADA DE FRESA (R)	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g. La presentación individual es en blíster o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo.	KG	FCO DE 460-980 G	0	0.50	85.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Viveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
144	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	101	MEDIA CREMA LECHE VACA	Lata o tetrabrik de 200-250 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	Lata de 225 ml	22	56	110.00
145	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	300	TOCINO	Paquete empacado en rebanadas al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 250-500 g	2	6	279.00
146	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	102	ACEITE DE CARTAMO	Envase de vidrio o de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	Envase 900-1000 ML	82	204	88.00
148	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	300	MARGARINA SIN SAL	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 90 g	12	30	190.00
149	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	100	MAYONESA (R)	En frasco de vidrio o de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 390-1000 g	24	59	159.00
150	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	En envase de vidrio o plástico, Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Envase 175-500 g	0	0.50	133.00
151	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	300	CACAHUATE TOS S/SAL Y CASCARA	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	KG	KG	1	2	64.00
152	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	400	NUEZ SIN CASCARA	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	KG	KG	0	1	300.00
153	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	100	AJO EN BULBO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	6	15	94.00
154	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	200	AJONJOLI	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	0	0.50	50.00
155	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	400	CANELA EN RAJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	1	2	300.00
156	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	800	OREGANO EN HOJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	0	0.50	70.00
157	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	901	PIMIENTA NEGRA MOL. ®	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	0	0.50	70.00
158	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	Entera : a granel por peso en gramos.	KG	KG	0	0.80	120.00
159	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	101	SABORIZANTE ARTIFICIAL DE VAINILLA	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	LT	Envase 250 ml	0	0.50	80.00
160	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	100	CILANTRO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	7	17	50.00
161	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	200	EPAZOTE	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	1	2	50.00
162	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	301	LAUREL	A granel, por peso en gramos o manjo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	KG	KG	0	0.50	150.00
163	CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS	480	805	600	PEREJIL	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	0	0.50	50.00
164	CONDIMENTOS	CAFÉ	480	806	102	CAFÉ PURO SOLUBLE	En frasco de vidrio de 200 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	FRASCO 100-200 G	4	10	430.00
165	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	200	FLOR DE JAMAICA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno.	KG	KG	0	0.80	220.00
166	CONDIMENTOS	TAMARINDO	480	806	300	TAMARINDO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	1	2	90.00
167	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	501	TE MANZANILLA INDIVIDUAL ®	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1.2 g en caja de cartón. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Caja 50-150 g	0	0.80	703.00
168	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	200	SAL REFINADA YODATADA	En bolsa o bote de plástico tipo salero. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase de 500-1000 g	19	47	22.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 46	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO
169	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	300	VINAGRE DE FRUTAS (R)	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase de 500-1000 g	8	19	28.00
170	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	100	ACHIOTE EN PASTA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	PAQUETE 110-550 G	2	5	100.00
171	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	200	CONSOME POLLO DESH. POLVO	Frasco y/o bolsa de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 250-500 g	5	13	98.00
172	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	300	MOSTAZA PREPARADA (R)	En frasco de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 225-450 g	2	4	99.00
173	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	400	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	Botella de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase 400-680 ml	0	0.80	54.00

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA 02 CARDENAS**

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
1	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	100	CHULETACERDO 150G.PZA.	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 150 G	8	21	140.00
2	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	200	LOMO DE CERDO	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	5	13	155.00
3	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	301	PIERNA TROZO 120 G CERDO	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola,	KG	PIEZAS DE 120 G	12	29	130.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HCGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO	
							preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).						
4	CARNES Y HUEVO	CERDO	480	101	302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	A granel en charolas de uniceil o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	0.24	1	130.00	
5	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	100	JAMON CERDO EXTRAFINO18%PROT.	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Paquete 250-500 g	1	3	210.00	
6	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	300	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y	KG	Paquete 250-500 g	13	33	220.00	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Viveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
							sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).					
7	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	300	SALCHICHA DE CERDO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g, empacadas al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables. Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETES DE 450-750 G	0.40	1	110.00
8	CARNES Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g, empacadas al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos,	KG	PAQUETES DE 450-750 G	6	16	150.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
							gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).					
9	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	102	ATUN EN AGUA	Latras de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata 100-280 g	7	17	284.00
10	CARNES Y HUEVO	PESCADO	480	106	802	MOJARRA FRESCO FILETE	A granel, en paquetes de charolas de uniceil o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, con las piezas separadas entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de cada charola, Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 0 - 4 °C en su centro térmico g y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 G	83	208	199.00
11	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	300	PECHUGA DE POLLO	A granel en charolas de uniceil o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Kg	83	208	130.00
12	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de uniceil o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF),	KG	Piezas 120 G	20	50	180.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Viveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
							nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).					
13	CARNES Y HUEVO	POLLO	480	107	401	PIERNA/MUSLO 150G.PIEZA	Por pieza de 200 g ± 30 g. Pieza en forma de pistola sin piel. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	PIEZAS 200 G	100	250	85.00
14	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	200	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 G	25	63	230.00
15	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	300	CHAMBARETE DE RES	Fresco a granel en medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 G	3	7	200.00
16	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	600	FALDA DE RES	Fresco a granel en trozo en	KG	KG	12	29	220.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
							charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)					
17	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	700	PULPA DE RES EN TROZO	Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	TROZOS DE 1 KG ± 0.1 KG	11	27	230.00
18	CARNES Y HUEVO	RES	480	108	701	PULPA DE RES MOLIDA	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	17	42	230.00
19	CARNES Y HUEVO	HUEVO	480	109	100	HUEVO ENTERO FRES 50GPZA®	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en empaques de 30 piezas cada uno, de plástico transparente con tapa, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara de plástico, que cada paquete muestre etiqueta	KG	KG	40	100	79.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
							con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).					
20	CARNES Y HUEVO	HUEVO	480	109	200	ALBUMINA DESHIDRATADA	Paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETE DE 500 G	0.40	1	300.00
21	LECHES DERIVADOS	Y LECHE	480	201	101	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetrabrik. Envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente. En paquetes de plástico con 12 piezas o transportadas en taras de plástico limpias sin exceder 12 piezas en cada tara, retirando cualquier empaque de cartón.	LT	Envase 1 litro	198	496	32.00
22	LECHES DERIVADOS	Y DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	QUESO PANELA (R)	Envasado al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante.	KG	Paquete 200-500 g	33	83	226.00
23	LECHES DERIVADOS	Y DERIVADOS LACTEOS	480	202	202	QUESO AMERICANO (TIPO) 10-15 G	Rebanada individual de 18-20 g, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en paquetes de 288 g. Etiquetado: especificación y variedad del queso. Con las leyendas: "Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicando el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto.	KG	Paquete 180-500 g	1	3	170.00
24	LECHES DERIVADOS	Y DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	QUESO MANCHEGO	Envasado en empaque de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso. Incluir las leyendas: "Elaborado con leche de vaca pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicar el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto.	KG	Paquete 200-500 g	2	4	180.00
25	LECHES DERIVADOS	Y DERIVADOS LACTEOS	480	202	301	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE.	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los	LT	Envase de 700-1000 gr	3	7	40.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Viveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
							critérios de calidad: Tipo de leche parcialmente descremada, % de grasa de leche que contiene. Debe especificar la leyenda "Consérvese en refrigeración", lote de fabricación, fecha de caducidad, marca, contenido neto, datos del fabricante.					
26	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	KG	0.40	1	160.00
27	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	1000	GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	0.40	1	26.00
28	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	1100	JICAMA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	7	17	26.00
29	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	1302	LIMON SIN SEMILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	21	53	25.00
30	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	1600	MANDARINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	13	33	20.00
31	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	1601	MANDARINA REYNA/TANGERIINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	2	4	20.00
32	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	1702	MANGO MANILA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	KG	KG	18	46	35.00
33	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	1803	MANZANA STARKING	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	178	444	78.00
34	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	1901	MELON CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	150	375	35.00
35	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	2001	NARANJA AGRIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	4	11	30.00
36	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	2002	NARANJA PARA JUGO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	94	234	20.00
37	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	2102	PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	133	333	32.00
38	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	26	65	78.00
39	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	2400	PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	133	333	28.00
40	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	2502	PLATANO MACHO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	3	7	9.00
41	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	2505	PLATANO TABASCO (R)	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	83	208	25.00
42	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	2600	SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	133	333	19.00
43	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	2801	TORONJA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	3	7	20.00
44	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	2900	TUNA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	3	8	21.00
45	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	3003	UVA S/ SEMILLA	En racimos a granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	KG	KG	8	19	115.00
46	FRUTAS VEGETALES	Y FRUTAS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	Paquete 50-200 g	0.40	1	80.00
47	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	100	ACELGA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin	KG	KG	4	11	22.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
							rebasar los 15 Kg.).					
48	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	202	AGUACATE HASS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	8	19	55.00
49	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	300	APIO	A granel en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas adecuadas al tamaño del alimento.	KG	KG	289	723	7.00
50	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	400	BETABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	4	10	12.00
51	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	500	BROCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	36	89	30.00
52	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	601	CALABACITA CRIOLLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	48	119	19.00
53	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	602	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	22	54	19.00
54	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	901	CEBOLLA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	56	140	26.00
55	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	903	CEBOLLA MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	1	2	13.00
56	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1102	CHAYOTE ESPINAS SIN	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	113	282	18.00
57	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1203	CHICHARO PROC. ENVAS (LATA) ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata 150-400 g	15	38	41.00
58	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1406	CHILE HABANERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0.40	1	57.00
59	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1407	CHILE JALAPEÑO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	2	6	24.00
60	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1409	CHILE POBLANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	4	10	35.00
61	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1410	CHILE SERRANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	6	14	36.00
62	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1501	CHILE SECO ANCHO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0.40	1	120.00
63	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1502	CHILE SECO DE ARBOL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0.40	1	120.00
64	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1503	CHILE SECO CASCABEL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no	KG	KG	0.40	1	120.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
							mayor de 5 Kg.					
65	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1504	CHILE SECO CHILPOTLE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0.40	1	118.00
66	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1505	CHILE SECO GUAJILLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0.40	1	140.00
67	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1506	CHILE SECO MORITA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0.40	1	115.00
68	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1507	CHILE SECO MULATO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0.40	1	150.00
69	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1508	CHILE SECO PASILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0.40	1	120.00
70	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata 150-380 g	0.40	1	120.00
71	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata 400-1000 g	6	15	60.00
72	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1701	COL BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	4	11	10.00
73	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0.40	1	25.00
74	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1900	EJOTE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	22	55	35.00
75	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2001	ELOTE FRESCO ENTERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	17	42	25.00
76	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	14	35	36.00
77	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	2	4	25.00
78	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	214	534	35.00
79	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2502	LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	84	211	20.00
80	FRUTAS	Y VEGETALES	480	302	2602	MOLE POBLANO	Envase de plástico o frasco	KG	Envase 250-750	1	2	50.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
	VEGETALES					ROJO EN PASTA	de marca registrada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.		G			
81	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2800	NOPAL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	31	77	45.00
82	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2902	PAPA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	83	208	30.00
83	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2903	PAPA CAMBRAY	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0.40	1	20.00
84	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	3000	PEPINO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	33	83	20.00
85	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado, sin rebasar los 15 kg.	KG	KG	13	32	45.00
86	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	3402	RABANO LARGO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	38	96	25.00
87	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	3600	TOMATE VERDE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	38	96	30.00
88	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	3900	ZANAHORIA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	158	394	19.00
89	CEREALES	ARROZ	480	402	200	ARROZ PULIDO (R)	En bolsa de polietileno sellada. Calidad súper extra. De marca registrada.	KG	Envase 700-1000 G	28	70	35.00
90	CEREALES	ARROZ	480	402	300	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Empaque 200-400 g	0.40	1	227.00
91	CEREALES	ARROZ	480	402	400	HARINA DE ARROZ	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	ENVASE DE 500 G	0.40	1	45.00
92	CEREALES	AVENA	480	403	200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	En bolsa de polietileno o bote de cartón, de marca registrada.	KG	PAQUETE 200-500 G	1	3	45.00
93	CEREALES	AVENA	480	403	600	CEREAL AVENA PRECOCIDA C MIXTO	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja densidad). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	LATA 270 G	0.40	1	240.00
94	CEREALES	MAIZ	480	405	200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	KG	0.40	1	20.00
95	CEREALES	MAIZ	480	405	300	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR®	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de	KG	PAQUETE 750 G	0.40	1	85.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Viveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
							calidad. De marca registrada.					
96	CEREALES	MAIZ	480	405	400	HOJUELAS DE MAIZ	En caja de cartón con bolsa plástica de película coextruida en el interior. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 530 G	1	3	130.00
97	CEREALES	MAIZ	480	405	600	TORTILLA DE MAIZ	A granel, recién hecha, entregar caliente, en paquetes de 1 kg o menos envoltura de papel grado alimenticio que absorba la humedad y no se rompa. Y transportada dentro de recipiente térmico limpio con tapa.	KG	Paquete 900-1000 g	133	333	26.00
98	CEREALES	TRIGO	480	406	600	GALLETA INTEGRAL	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Caja 450-750 g	4	10	130.00
99	CEREALES	TRIGO	480	406	700	GALLETA MARIA (R)	En rollos de 170 g aproximadamente, en bolsa de papel metalizado dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Caja 0.850-4.5 kg	25	63	95.00
100	CEREALES	TRIGO	480	406	901	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	Envase personal en paquetes de 11-12 g en cajas de 400-1000 gr. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Caja 400-1000 G	4	11	120.00
101	CEREALES	TRIGO	480	406	1100	HARINA DE TRIGO	Empaquetada en bolsa de papel o polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 1 KG	1	2	25.00
102	CEREALES	TRIGO	480	406	1200	PAN BLANCO	En caja de plástico transparente con tapa, las piezas acomodadas para evitar aplastamientos.	KG	PIEZA 60 G	3	7	95.00
103	CEREALES	TRIGO	480	406	1300	PAN BLANCO DE CAJA (R)	Bolsa de polietileno de 640 g (21 rebanadas y 2 tapas). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 640-680 GR	6	14	89.00
104	CEREALES	TRIGO	480	406	1400	PAN BOLLO	Bolsa de polietileno impermeable de 225-675 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a la legislación vigente. De marca registrada.	KG	PAQUETE 225-675 G	2	6	130.00
105	CEREALES	TRIGO	480	406	1500	PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	En bolsa de polietileno 675 g (21 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 675-680 G	13	33	89.00
106	CEREALES	TRIGO	480	406	1700	PAN MEDIAS NOCHES	Bolsa de polietileno de 340 g (8 piezas). Etiquetado de acuerdo a a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 170-510 G	2	6	120.00
107	CEREALES	TRIGO	480	406	1800	PAN MOLIDO (R)	Bolsa de polipropileno de 210 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad De marca registrada.	KG	PAQUETE 210-1000 G	2	4	180.00
108	CEREALES	TRIGO	480	406	2000	PAN TOSTADO DE CAJA (R)	Bolsa de polipropileno de 210 g (14 rebanadas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 210 G	3	7	210.00
109	CEREALES	TRIGO	480	406	2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	En caja de plástico transparente, cada pieza deberá estar envuelta con papel glasine. De formas variadas: polvorón, mantecada, dona, panqué, concha, trenza, cuerno, chilindrina, cocol, besos y otras.	KG	PIEZA 50 G	30	74	130.00
110	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA LARGAS Y CORTAS	Bolsa de celofán sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 200-400 G	17	42	65.00
111	CEREALES	TRIGO	480	406	2800	TORTILLA HARINA DE TRIGO	Bolsa de polietileno sellada. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 250-350 G	16	40	99.00
112	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	600	FRIJOL NEGRO (R)	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 1 kg	3	8	55.00
113	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	HABA SECA	Empacado en bolsa de	KG	Envase 500 g	0.40	1	60.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO	
							polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.						
114	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	LENTEJA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 500 g	0.40	1	39.00	
115	AZUCARES	AZUCAR	480	601	100	AZUCAR MORENO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 1 kg	24	59	36.00	
116	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	303	CONC. MANZANA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad). En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Manzana: 317 kcal, 77 % de hidratos de carbono, 950 mg de potasio, 34 mg de calcio y 24 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase 1000 ml	4	11	130.00	
117	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	304	CONC. NARANJA NO CONGE. JUGO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Naranja: 278 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 1140 mg de potasio, 350 mg de calcio y 210 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase 1000 ml	5	13	100.00	
118	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	802	JARAB. CONC. NO CONG. TAMARINDO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Tamarindo: 326 kcal, 81 g de hidratos de carbono, 30 mg de potasio, 3.3 mg de calcio, y fibra 12 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase 1000 ml	3	8	46.00	
119	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	903	JUGO DE MANZANA	En envase tetra Brik aséptico multi laminado o en envase de vidrio sellado al alto vacío. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase 1 litro	3	8	45.00	
120	AZUCARES	CHOCOLATE	480	604	100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	En tabillitas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, empacadas en envases de cartón. De marca registrada y autorizada.	KG	Paquete 540 g	360	0.40	1	170.00
121	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	100	PIÑA REBANADA SALMIBAR®	Lata de 800g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	LATA 800-830 G	6	15	93.00	
122	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	300	MANGO EN ALMIBAR	Lata de 800g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	LATA 800-830 G	0.40	1	93.00	
123	AZUCARES	GELATINA	480	609	100	POLVO GELATINA AGUA	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Paquete 120 g	0.40	1	151.00	
124	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	300	MERMELADA DE FRESA (R)	En frasco de vidrio. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	FCO DE 460-980 G	0.40	1	85.00	
125	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	101	MEDIA CREMA LECHE VACA	Lata o tetrabrik de 250 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	Lata de 225 ml	8	21	110.00	
126	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	300	TOCINO	Paquete empacado en rebanadas al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 250-500 g	1	3	279.00	
127	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	102	ACEITE DE CARTAMO	Envase de vidrio o de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	Envase 946 ml	41	103	88.00	
147	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	105	ACEITE DE OLIVA	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	Envase 250-500 ml.	0.40	1	170.00	
128	GRASAS	GRASAS DE	480	702	300	MARGARINA SIN SAL	Papel parafinado o envase de	KG	PAQUETE 90 G	3	7	190.00	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGZ 2	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
		ORIGEN VEGETAL					plástico u otro material impermeable etiquetada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.					
129	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	100	MAYONESA (R)	En frasco de vidrio o de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 1000 g	390-3	7	159.00
130	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	En envase de vidrio o plástico. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Envase 175-500 g	0.40	1	133.00
131	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	300	CACAHUATE TOS S/SAL Y CASCARA	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	KG	KG	0.40	1	64.00
132	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	400	NUEZ SIN CASCARA	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	KG	KG	0.40	1	300.00
133	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	100	AJO EN BULBO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	0.40	1	94.00
134	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	200	AJONJOLI	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	0.40	1	50.00
135	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	400	CANELA EN RAJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	0.40	1	300.00
136	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	800	OREGANO EN HOJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	0.40	1	70.00
137	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	901	PIMIENTA NEGRA MOL. ®	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG	0.40	1	70.00
138	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	Entera: a granel por peso en gramos.	KG	KG	0.40	1	120.00
139	CONDIMENTOS	HIERBAS HOJAS	480	805	100	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	0.40	1	50.00
140	CONDIMENTOS	HIERBAS HOJAS	480	805	200	EPAZOTE	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	1	2	50.00
141	CONDIMENTOS	HIERBAS HOJAS	480	805	301	LAUREL	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	KG	KG	0.40	1	150.00
142	CONDIMENTOS	HIERBAS HOJAS	480	805	600	PEREJIL	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	0.40	1	50.00
143	CONDIMENTOS	CAFÉ	480	806	102	CAFÉ PURO SOLUBLE	En frasco de vidrio de 200 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	FRASCO 100-200 G	1	3	490.00
144	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	200	FLOR DE JAMAICA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno.	KG	KG	0.40	1	220.00
145	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	501	TE MANZANILLA INDIVIDUAL. ®	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1.2 g en caja de cartón de 100 bolsitas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Caja 50-150 g	0.40	1	703.00
146	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	200	SAL REFINADA YODATADA	En bolsa o bote de plástico tipo salero. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase de 500-1000 g	5	12	22.00
147	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	300	VINAGRE DE FRUTAS (R)	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase de 500-1000 g	2	4	28.00
148	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	100	ACHIOTE EN PASTA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	PAQUETE 110-550 G	1	2	100.00
149	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	200	CONSUME POLLO DESH. POLVO	Frasco y/o bolsa de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 250-500 g	1	2	98.00
150	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	300	MOSTAZA PREPARADA (R)	En frasco de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 225-450 g	1	2	99.00
151	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	400	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	Botella de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase 400-680 ml	1	2	54.00

**HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO 04 TENOSIQUE**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGSZ 4	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
1	CARNES HUEVO	Y CERDO	480	101	100	CHULETACERDO 150G.PZA.	A granel en charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 150 G	3	8	140.00
2	CARNES HUEVO	Y CERDO	480	101	200	LOMO DE CERDO	A granel en charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	10	25	155.00
3	CARNES HUEVO	Y CERDO	480	101	301	PIERNA CERDO TROZO 120 G	A granel en charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PIEZAS DE 120 G	17	42	130.00
4	CARNES HUEVO	Y CERDO	480	101	302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	A granel en charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	1	3	130.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGSZ 4	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO	
5	CARNES HUEVO	Y EMBUTIDOS	480	103	100	JAMON CERDO EXTRAFINO 18% PROT.	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Paquete 500 g	250-	2	6	210.00
6	CARNES HUEVO	Y EMBUTIDOS	480	103	300	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacados al alto vacío por el fabricante, en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Paquete 500 g	250-	3	8	220.00
7	CARNES HUEVO	Y EMBUTIDOS	480	103	600	SALCHICHA CERDO VIENA DE	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g, empacadas al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables. Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETES DE 450-750 G		1	3	110.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGSZ 4	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
8	CARNES HUEVO	Y EMBUTIDOS	480	103	700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	En piezas de 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g, empacadas al alto vacío por el fabricante en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables Si agrupa los paquetes en bolsas de polietileno, que estos sean de un peso no mayor a 5 kg, transportados entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico. Que cada paquete muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	PAQUETES DE 450-750 G	2	4	115.00
9	CARNES HUEVO	Y PESCADO	480	106	102	ATUN EN AGUA	Latas de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, producto en trozo de lomo o lonja, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Lata 100-280 g	2	4	284.00
10	CARNES HUEVO	Y PESCADO	480	106	802	MOJARRA FRESCO FILETE	A granel, en paquetes de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, con las piezas separadas entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de cada charola. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 0 - 4 °C en su centro térmico g y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g	5	13	199.00
11	CARNES HUEVO	Y POLLO	480	107	300	PECHUGA DE POLLO	A granel en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Kg	23	58	130.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HG SZ 4	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
12	CARNES HUEVO	Y POLLO	480	107	302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA APLANADA BISTEC	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g	8	21	180.00
13	CARNES HUEVO	Y POLLO	480	107	401	PIERNA/MUSLO 150G.PIEZA	Por pieza de 200 g. Pieza en forma de pistola sin piel. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	Piezas de 200 G	57	142	85.00
14	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	200	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	Piezas 120 g	13	33	230.00
15	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	600	FALDA DE RES	Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	7	17	220.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Viveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HG SZ 4	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
16	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	700	PULPA DE RES EN TROZO	Fresco a granel en trozo en charolas de unice l o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País)	KG	TROZOS DE 1 KG ± 0.1 KG	7	17	230.00
17	CARNES HUEVO	Y RES	480	108	701	PULPA DE RES MOLIDA	A granel en charolas de unice l o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, con almohadilla absorbente en la parte inferior de la charola, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de un recipiente de plástico reutilizable limpio que resguarde el producto a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	7	17	230.00
18	CARNES HUEVO	Y HUEVO	480	109	100	HUEVO ENTERO FRES SOGPZA ®	A granel por peso en kilogramos, con un peso promedio por pieza de 55 g, en empaques de 30 piezas cada uno, de plástico transparente con tapa, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara de plástico, que cada paquete muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	KG	KG	12	29	79.00
19	LECHES DERIVADOS	Y LECHE	480	201	101	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetrabrik .Envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente. En paquetes de plástico con 12 piezas o transportadas en taras de plástico limpias sin exceder 12 piezas en cada tara, retirando cualquier empaque de cartón.	LT	Envase 1 litro	89	223	32.00
20	LECHES DERIVADOS	Y DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	QUESO PANELA (R)	Envasado al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad: Deberá señalar la especificación y variedad del queso. Las leyendas "Consérvese en Refrigeración". El contenido del % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima. Leyenda de elaborado con leche pasteurizada. La fecha de caducidad. Marca, Contenido neto y domicilio del fabricante.	KG	Paquete 200-500 g	13	33	226.00
21	LECHES DERIVADOS	Y DERIVADOS LACTEOS	480	202	202	QUESO AMERICANO (TIPO) 10-15 G	Rebanada individual de 18-20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empaçadas en paquetes de 288 g. Etiquetado: especificación y variedad del queso. Con las leyendas: " Elaborado con leche pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicando el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto.	KG	Paquete 180-500 g	1	2	170.00
22	LECHES DERIVADOS	Y DERIVADOS LACTEOS	480	202	204	QUESO AÑEJO	Envasado en empaque impermeable de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso, el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima.	KG	Paquete 200-500 g	0	1	170.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Viveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGSZ 4	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
23	LECHES DERIVADOS Y	DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Envasado en empaque de plástico al alto vacío. Etiquetado conforme a los criterios de calidad: especificación y variedad del queso. Incluir las leyendas: "Elaborado con leche de vaca pasteurizada" y "Consérvese en Refrigeración", indicar el % de grasa mínima, el % de proteína mínima y % de humedad máxima, fecha de caducidad, marca y domicilio del fabricante, contenido neto.	KG	Paquete 200-500 g	0	1	180.00
24	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	KG	0	1	160.00
25	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	1000	GUAYABA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	7	18	26.00
26	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	1100	JICAMA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	13	33	26.00
27	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	1302	LIMON SIN SEMILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	5	13	25.00
28	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	1600	MANDARINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*	KG	KG	2	4	20.00
29	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	1601	MANDARINA REYNA/TANGERINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*	KG	KG	2	4	20.00
30	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	1702	MANGO MANILA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*	KG	KG	6	14	35.00
31	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	1803	MANZANA STARKING (R)	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	8	21	78.00
32	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	1901	MELON CHINO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	53	133	35.00
33	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2001	NARANJA AGRIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	1	2	30.00
34	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2002	NARANJA PARA JUGO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	54	136	20.00
35	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2102	PAPAYA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	43	108	32.00
36	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	3	8	78.00
37	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2400	PIÑA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	67	167	28.00
38	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2502	PLATANO MACHO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	1	2	9.00
39	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2505	PLATANO TABASCO (R)	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	15	37	25.00
40	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2600	SANDIA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	48	119	19.00
41	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2801	TORONJA ROJA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	15	38	20.00
42	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	2900	TUNA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico reutilizable.	KG	KG	6	15	21.00
43	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	3003	UVA S/ SEMILLA	En racimos a granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.*	KG	KG	1	2	115.00
44	FRUTAS VEGETALES Y	FRUTAS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil.	KG	Paquete 50-200 g	0	1	80.00
45	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	100	ACELGA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	2	4	22.00
46	FRUTAS VEGETALES Y	VEGETALES	480	302	202	ACUACATE HASS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	2	4	55.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGSZ 4	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
47	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	300	APIO	A granel en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas adecuadas al tamaño del alimento.	KG	KG	1	2	7.00
48	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	500	BROCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	9	22	30.00
49	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	601	CALABACITA CRIOLLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	1	2	19.00
50	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	602	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	14	35	19.00
51	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	901	CEBOLLA BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	17	42	26.00
52	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	903	CEBOLLA MORADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0	1	13.00
53	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1102	CHAYOTE ESPINAS SIN	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	12	31	18.00
54	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1203	CHICHARO PROC. ENVAS (LATA) ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata 150-400 g	2	6	41.00
55	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1406	CHILE HABANERO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0	1	50.00
56	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1408	CHILE LARGO GUERO O	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0	1	106.00
57	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1409	CHILE POBLANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	2	5	35.00
58	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1410	CHILE SERRANO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	1	3	36.00
59	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1501	CHILE SECO ANCHO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0	1	120.00
60	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1505	CHILE GUAJILLO SECO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0	1	140.00
61	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1506	CHILE SECO MORITA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0	1	115.00
62	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1508	CHILE SECO PASILLA (R)	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerrada, con un peso no mayor de 5 Kg.	KG	KG	0	1	120.00
63	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata 150-380 g	0	1	120.00
64	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS ®	En latas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Lata 400-1000 g	1	3	60.00
65	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1701	COL BLANCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	1	3	10.00
66	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0	1	25.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGSZ 4	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
67	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	1900	EJOTE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	3	8	35.00
68	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2001	ELOTE ENTERO FRESCO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	5	12	25.00
69	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	A granel en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	2	6	36.00
70	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	25	63	25.00
71	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	25	63	35.00
72	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2502	LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que la hoja sobresalga, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	KG	9	22	20.00
73	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2602	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	Envase de plástico o frasco de marca registrada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 250-750 G	0	1	50.00
74	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2800	NOPAL	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	5	13	45.00
75	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	2901	PAPA AMARILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	17	42	25.00
76	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	3000	PEPINO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	15	38	20.00
77	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado, sin rebasar los 15 kg.	KG	KG	4	11	45.00
78	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	3200	PORO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	0	1	28.00
79	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	3600	TOMATE VERDE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	6	15	30.00
80	FRUTAS VEGETALES	Y VEGETALES	480	302	3900	ZANAHORIA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, con un peso no mayor de 5 Kg. O en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	KG	28	70	19.00
81	CEREALES	ARROZ	480	402	200	ARROZ PULIDO (R)	En bolsa de polietileno sellada. Calidad súper extra. De marca registrada.	KG	Envase 700-1000 G	10	24	35.00
82	CEREALES	AVENA	480	403	200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	En bolsa de polietileno o bote de cartón, de marca registrada.	KG	PAQUETE 200-500 G	0	1	45.00
83	CEREALES	MAIZ	480	405	300	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR®	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Paquete 750-1000 g	0	1	85.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HG SZ 4	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO	
84	CEREALES	MAIZ	480	405	600	TORTILLA DE MAIZ	A granel, recién hecha, entregar caliente, en paquetes de 1 kg o menos envoltura de papel grado alimenticio que absorba la humedad y no se rompa. Y transportada dentro de recipiente térmico limpio con tapa.	KG	Paquete 900-1000 g	38	96	26.00	
85	CEREALES	TRIGO	480	406	600	GALLETA INTEGRAL	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón que resguarde la integridad del producto. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Caja 450-750 g	0	1	130.00	
86	CEREALES	TRIGO	480	406	800	GALLETA PARA SOPA	Bolsas de celofán de figuras variadas.	KG	PAQUETE 150 G	0	1	127.00	
87	CEREALES	TRIGO	480	406	901	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	Envase personal en paquetes de 11-12 g en cajas de cartón Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	CAJA 450-1000 G	1	3	120.00	
88	CEREALES	TRIGO	480	406	1100	HARINA DE TRIGO (R)	Empaquetada en bolsa de papel o polietileno. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	Paquete 1 kg	0	1	25.00	
89	CEREALES	TRIGO	480	406	1300	PAN BLANCO DE CAJA (R)	Bolsa de polietileno de 640-680 g (21 -22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 640-680 GR	8	21	89.00	
90	CEREALES	TRIGO	480	406	1400	PAN BOLLO	Bolsa de polietileno impermeable de 225-675 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a la legislación vigente. De marca registrada.	KG	PAQUETE 225-675 G	1	2	130.00	
91	CEREALES	TRIGO	480	406	1500	PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	En bolsa de polietileno 675-680 g (21-22 rebanadas y 2 tapas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 675-680 G	13	33	89.00	
92	CEREALES	TRIGO	480	406	1700	PAN MEDIAS NOCHES	Bolsa de polietileno de 170-510 g (4-12 piezas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 170-510 G	1	2	120.00	
93	CEREALES	TRIGO	480	406	1800	PAN MOLIDO (R)	Bolsa de polipropileno de 210-1000 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad De marca registrada.	KG	PAQUETE 210-1000 G	0	1	180.00	
94	CEREALES	TRIGO	480	406	2000	PAN TOSTADO DE CAJA (R)	Bolsa de polipropileno de 210 g (14 rebanadas). Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 210 G	1	3	210.00	
95	CEREALES	TRIGO	480	406	2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	En caja de plástico transparente, cada pieza deberá estar envuelta con papel glasine. De formas variadas: polvorón, mantecada, dona, panqué, concha, trenza, cuerno, chilindrina, cocol, besos y otras.	KG	PIEZA 50 G	25	62	130.00	
96	CEREALES	TRIGO	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	Bolsa de celofán sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 200-400 G	5	13	65.00	
97	CEREALES	TRIGO	480	406	2800	TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)	Bolsa de polietileno sellada. Etiquetada de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	PAQUETE 250-350 G	4	10	99.00	
98	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	301	ALUBIA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 500 g	0	1	45.00	
99	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	600	FRIJOL NEGRO (R)	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 1 kg	7	18	55.00	
100	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	HABA SECA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 500 g	0	1	60.00	
101	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	LENTEJA	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 500 g	0	1	39.00	
102	AZUCARES	AZUCAR	480	601	100	AZUCAR MORENO	Empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 1 kg	8	20	36.00	
103	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	303	CONC. MANZANA NO CONGE. JUCO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad). En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Manzana: 317 kcal, 77 % de hidratos de carbono, 950 mg de potasio, 34 mg de calcio y 24 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase 1000 ml	750-	0	1	130.00
104	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	305	CONC. PIÑA NO CONGE. JUCO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta :Piña: 271 kcal, 65 % de hidratos de carbono, 84 mg de potasio, 300 mg de calcio y 31 mg de vitamina C. Toronja: 233 kcal, 55 % de hidratos de carbono, 1188 mg de potasio, 126 mg de calcio y 124 mg de vitamina C. Etiquetado de acuerdo a criterios de	LT	Envase 1000 ml	750-	0	1	100.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HG SZ 4	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO	
							calidad.						
105	AZUCARES	BEBIDAS	480	602	802	JA. CONC. NO CONG. C/F. TAMARINDO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. En 100 ml de concentrado sin diluir aporta: Tamarindo: 326 kcal, 81 g de hidratos de carbono, 30 mg de potasio, 3.3 mg de calcio, y fibra 12 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	Envase 1000 ml	750-	1	2	46.00	
106	AZUCARES	CHOCOLATE	480	604	100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	En tabillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	KG	Paquete 540 g	360-	0	1	170.00
107	AZUCARES	DULCES DE LECHE	480	606	100	CAJETA	En frasco de vidrio o PET. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	Envase 354- 660 ml		0	1	150.00
108	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	100	PIÑA REBANADA S/ALMIBAR®	Lata de 800g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad. De marca registrada.	KG	LATA 800-830 G		1	2	93.00
109	AZUCARES	GELATINA	480	609	100	POLVO GELATINA AGUA	Bolsa de polipropileno sellada. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Paquete 120 g		1	2	151.00
110	AZUCARES	AZUCAR	480	611	100	MIEL DE ABEJA	En frasco de vidrio, PVC O PET. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	ENVASE DE 250-500 ML		0	1	149.00
111	GRASAS	GRASAS ORIGEN ANIMAL	480	701	101	MEDIA CREMA LECHE VACA	Lata o tetrabrik de 250 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	Lata de 225 ml		5	13	110.00
112	GRASAS	GRASAS ORIGEN ANIMAL	480	701	300	TOCINO	Paquete empacado en rebanadas al alto vacío por el fabricante y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Paquete 500 g	250-	1	2	279.00
113	GRASAS	GRASAS ORIGEN VEGETAL	480	702	102	ACEITE DE CARTAMO	Envase de vidrio o de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad.	LT	Envase 900- 1000 ML		8	21	88.00
114	GRASAS	GRASAS ORIGEN VEGETAL	480	702	300	MARGARINA SIN SAL	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	PAQUETE 90 G		3	8	190.00
115	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	100	MAYONESA (R)	En frasco de vidrio o de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 390- 1000 g		3	7	159.00
116	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	En envase de vidrio o plástico, Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	Envase 175-500 g		0	1	133.00
117	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	300	CACAHUATE S/SAL Y CASCARA	Sin la cascara o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	KG	KG		0	1	64.00
118	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	400	NUEZ SIN CASCARA	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	KG	KG		0	1	300.00
119	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	100	AJO EN BULBO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG		1	3	94.00
120	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	200	AJONJOLI	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno.	KG	KG		0	1	50.00
121	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	300	HIERBAS DE OLOR	granel, por peso en gramos, en manajo que contenga las tres variedades de hierbas (laurel, mejorana y tomillo) en bolsa de plástico perforada.	KG	KG		0	1	120.00
122	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	400	CANELA EN RAJA	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada	KG	KG		0	1	300.00
123	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	401	CANELA MOLIDA	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio	KG	100-200 g		0	1	300.00
124	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	500	CLAVO ENTERO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG		0	1	200.00
125	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	800	OREGANO EN HOJA (R)	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	KG		0	1	70.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Viveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PART.	GRUPO	SUB-GRUPO	GPO	GEN	ESP	DESCRIPCION	PRESENTACION HGSZ 4	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION SOLICITADA	CANT MÍN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO
126	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	901	PIMIENTA NEGRA MOL.(R)	A granel. Envasada en bolsa de plástico.	KG	KG	0	1	70.00
127	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA DE	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	LT	Envase 250 ml	0	1	80.00
128	CONDIMENTOS	HIERBAS HOJAS	Y 480	805	100	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	1	3	50.00
129	CONDIMENTOS	HIERBAS HOJAS	Y 480	805	200	EPAZOTE	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	0	1	50.00
130	CONDIMENTOS	HIERBAS HOJAS	Y 480	805	400	HOJA DE AGUACATE	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	0	1	200.00
131	CONDIMENTOS	HIERBAS HOJAS	Y 480	805	600	PEREJIL	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	KG	2	4	50.00
132	CONDIMENTOS	CAFÉ	480	806	102	CAFÉ PURO SOLUBLE	En frasco de vidrio de 200 g. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	FRASCO 100-200 G	2	4	430.00
133	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	200	FLOR DE JAMAICA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno	KG	KG	0	1	220.00
134	CONDIMENTOS	TAMARINDO	480	806	300	TAMARINDO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico	KG	KG	0	1	90.00
135	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	501	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1.2 g en caja de cartón de 100 bolsitas. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Caja 50-150 g	0	1	703.00
136	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	200	SAL REFINADA YODATADA (R)	En bolsa o bote de plástico tipo salero. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase de 500-1000 g	3	8	22.00
137	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	300	VINAGRE DE FRUTAS (R)	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase de 500-1000 g	1	2	28.00
138	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	100	ACHIOTE EN PASTA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 a 1000 g.	KG	PAQUETE 110-550 G	0	1	100.00
139	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	200	CONSOME POLLO DESH.POLVO (R)	Frasco y/o bolsa de plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 250-500 g	1	3	98.00
140	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	300	MOSTAZA PREPARADA (R)	En frasco de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	KG	Envase 225-450 g	0	1	99.00
141	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	400	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	Botella de vidrio o plástico. Etiquetado de acuerdo a criterios de calidad.	LT	Envase 400-680 ml	0	1	54.00

**Los montos mínimos y máximos son referenciales, y deberán ajustarse al monto máximo dictaminado para el presente contrato.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

**ANEXO 2 (DOS)**

"Calendario y horarios de entrega y distribución de víveres, Lugar de entrega de los bienes, Orden de Compra, Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres ND-30, Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes y Vehículos Solicitados por Grupo para la Entrega y Distribución de los Bienes".

Por ningún motivo se aceptara mercancía antes de las 7 de la mañana, o después de las 9:30 hrs.

**DOMICILIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES**

UNIDAD	DOMICILIO
H. G. Z. No. 2	Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Cárdenas, Tab.
H. G. Z. No. 46	Av. Universidad Km 2.5 Carretera Villahermosa-Frontera Col. Casa Blanca C. P. 86060
H.G.S.Z. 04	Sebastián Lerdo de Tejada s/n Y Calle 20 Col. Centro C.P. 86900. Tenosique, Tabasco.

**CALENDARIZACION PARA LA ENTEGRA DE VIVERES**

NOMBRE DE LA UNIDAD	FRECUENCIA DE ENTREGA	DÍAS DE RECEPCIÓN DE VÍVERES						
		LUN	MA R	MIÉR	JUE	VIER	SÁB	DOM
HGZ 46	LUN-SAB	X	X	X	X	X	X	
HGZ 2	LUN-SAB	X	X	X	X	X	X	
HGSZ 4	LUN-VIERN		X			X		

**Nota:** en el Hospital General de Subzona no. 04 se podrá solicitar en base a las necesidades del servicio en cualquier día de la semana y la entrega podrá efectuarse cualquier día de la semana en base a la necesidad del servicio.

**HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS:** El Proveedor deberá surtir diariamente de lunes a sábado en las Unidades Médico Hospitalarias de Villahermosa HGZ 46 y de Cárdenas HGZ 2, y los horarios de entrega serán de 7:00 a 8:30 horas. a. m., con excepción del pan fresco y tortilla de maíz que se deberá entregar de lunes a domingo de 5:30 a 6:00 horas, para el desayuno; de 11:00 a 11:30 a. m., para la comida y para la cena-colación de 17:00 a 17:30 horas.

Para la Unidad Médico Hospitalaria de Tenosique, El Proveedor deberá entregar 2 días de la semana, martes y viernes y los horarios de entrega serán de 7:00 a 8:30 horas. a. m., con excepción del pan fresco y tortilla de maíz que se deberá entregar de lunes a domingo de 6:00 a 6:30 horas, para el desayuno; de 11:00 a 11:30 a. m., para la comida y para la cena-colación de 17:00 a 17:30 horas





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Viveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 3 (TRES)  
Orden de Compra**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos  
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad: XXXX

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA

Formato: Orden de Compra

Fecha del Formato: Junio de 2019

**ABARROTES**

Día de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO DOM+LUN	LUNES	SEMANA
Día de surtido	DD/HH/AAAA	DD/HH/AAAA	DD/HH/AAAA	DD/HH/AAAA	DD/HH/AAAA	DD/HH/AAAA	
Fecha de la minuta	DD/HH/AAAA	DD/HH/AAAA	DD/HH/AAAA	DD/HH/AAAA	DD/HH/AAAA y DD/HH/AAAA	DD/HH/AAAA	DD/HH/AAAA
Minuta	(24)	(25)	(26)	(27)	(28,1)	(28)	(1)
<b>ACEITES</b>							
<b>ACEITE DE CARTAMO (R)</b>	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Entrego		Recibio					

Nombre y Giro de la Empresa:

Domicilio:

Reg. Fed. Causantes:

Ced. Empadronamiento:

Nombre y Firma Resp. A. Vivieres

Nombre y Firma RPTE. Proveedor

Hora:

Vo.Bo.

Recibe Mercancia

Jefe de Depto. de Nutrición



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070  
 Adjudicación Directa  
 AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
 Adquisición de Viveres para Hospitales del  
 H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Tabasco.**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**Solicitud o cancelación de alimentos al Proveedor ND-15.**

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL						
<b>DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA</b>								
<b>Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor nd-15</b>								
<b>Unidad</b>		<b>Fecha:</b> DD    MM    AAAA						
<b>Proveedor</b>		<b>Solicitud:(    )    Cancelación (    )</b>						
Artículo	Unidad y/o capacidad	Día de entrega, fecha y Cantidad						
		MARTES	MIERCOLES	JUEVES.	VIERNES	SABADO Y DOMINGO	LUNES	SEMANA
		dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	
Aceite de Maíz	Litro							
Elaboró Nutricionista Dietista		Vo. Bo. Jefe Depto. Nutrición y Dietética		Recibió Proveedor				
Nombre y firma		Nombre y firma		Nombre y firma				

Clave:2660-003-013

*(Handwritten signatures and marks)*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
 Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
 Adquisición de Víveres para Hospitales del  
 H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 5 (CINCO)**

**Tarjeta de evaluación de Proveedor de Víveres ND-30**

Unidad		Fecha de recepción:						
		DD	MM	AAAA				
Proveedor:		Hora de recepción de víveres:						
Número de Contrato		Orden de compra ( )		Solicitud extraordinaria ( )				
Grupo de Alimentos		Nota de Remisión						
Nombre del responsable de la entrega de alimentos								
Se presenta uniformado: si no		Porta gafete con fotografía: si no						
Utiliza cubreboca y cubre pelo si no		Actitud Buena regular mala						
Vehículo		Cuenta con caja cerrada si no						
Limpio: si no		Cuenta con cámara refrigerante si no °C						
Fecha de fumigación		Modelo						
Contenedores o cajas de estiba:								
Limpias si no		Cantidad suficiente si no NA						
Temperaturas de recepción		Carnes °C	Pescado °C	Embutidos °C	Lácteos °C			
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada								
Alimento devuelto por mala calidad								
No cumple con características organolépticas y físico químicas								



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
 Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
 Adquisición de Viveres para Hospitales del  
 H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
Alimentos devueltos por no corresponder a marca licitada								
Alimentos devueltos por no corresponder unidad presentación								
Omisión de alimentos								
No Cumple con temperatura								

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
Auxiliar de almacén o cocinero técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición Nombre y Firma	Proveedor Nombre y Firma

720 x 960 píxeles

Tamaño: 85.9KB





**ANEXO 6 (SEIS)**

**Características Físicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección.**

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida Fechas de caducidad vigente	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado	Que presenten mohos y coloración no propia del producto
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche		Ultra pasteurización Fecha de Caducidad vigente	Sin pasteurizar Fecha de caducidad vencida
Queso fresco queso madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla o Margarina	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Frutas y Verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
Carnes	Color	Res: rojo brillante	Verdoso o café oscuro, descolorida



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
 Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
 Adquisición de Víveres para Hospitales del  
 H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
		Cerdo: rosa pálido	
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Color	Característico	No característico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente.
	Olor	Característico	Mal olor
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos .
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
Pescado	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 0°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Alimentos congelados	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
 Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
 Adquisición de Víveres para Hospitales del  
 H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 7 (SIETE)  
 FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**GOBIERNO DE  
 MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**

**"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**ASUNTO:** \_\_\_\_\_  
**PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** \_\_\_\_\_  
**SERVICIO CORRESPONDIENTE:** \_\_\_\_\_  
**VIGENCIA DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_  
**NUMERO DE CONTRATO:** \_\_\_\_\_  
**NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:** \_\_\_\_\_

**CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:**

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

**DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:**

\_\_\_\_\_

**FIRMA:**

\_\_\_\_\_

[Este formato es de manera enunciativa no limitativa]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

### FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA]) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D3M0070**  
Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000321024-2023

Dictamen de inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 26 Tabasco  
288001 Atención General Delegacional  
150500 Departamento De Abastecimiento

Concepto: ADJUDICACION DIRECTA VIVERES/ ABASTO/ MEMO. 891

Fecha Elaboración: 10/08/2023

Total Comprometido (en pesos) \$ 1,950,000.00 Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200209  
Cuenta: 42060001 Viveres  
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

COMPARTIMENTO FINANCIERO													D.C.
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	D.C.	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,950.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,050.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN:

TABASCO  
PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

D.A.	MES	ANO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ \_\_\_\_\_ 00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al  
Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04. del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**Convenio Modificatorio Número Uno (01) al Contrato Abierto para la Adquisición de Víveres para Hospitales del H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **C. Romario Elías López Padilla**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha **15 de agosto de 2023**, se celebró con la Persona Física **C. Romario Elías López Padilla** en su carácter de Representante Legal, el Contrato No. **D3M0070**, cuyo objeto es la prestación **para la Adquisición de Víveres para Hospitales del H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con vigencia del **10 de agosto de 2023 al 11 de septiembre de 2023.**, de conformidad con el Procedimiento de la **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **ANEXO 1 (UNO)** del contrato primigenio.

### DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara a través de su representante legal, que:
- I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **"EL INSTITUTO"** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio
  - I.4. Se celebra el presente Convenio Modificatorio a solicitud del **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante Memorandum 289001200100/1527/2023 de fecha **08 de Septiembre de 2023**, solicitando la **ampliación del 20% del monto y vigencia hasta el 18 de septiembre 2023** original del contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al  
Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Viveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04. del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

I.5. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de la **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**, para **para la Adquisición de Viveres para Hospitales del H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, los CC. **Dra. Yanet Pérez Méndez**, Encargada de la Dirección del Hospital General de Zona No. 46; y la **Dra. Paola Ivonne Alcántara Valdez**, Directora del Hospital General de Zona No. 02 y **Dr. Marco Antonio López Montejo**, Director del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar 04 quienes fungirán como Responsables para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.

I.6. La formalización del presente convenio modificatorio se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.7. **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria, cuenta número **42060801**, con folio de autorización **0000387286-2023** de fecha **08 de septiembre de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Finanzas, Unidad Financiera de la Delegación Tabasco**.

I.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

II.- **“EL PROVEEDOR”**, declara que:

II.1. Ratifica el contenido de todas y cada una de las declaraciones efectuadas en el contrato a que se refiere el Antecedente 1 del presente instrumento jurídico, incluyendo que, a la fecha de celebración de este, cuenta con las opiniones vigentes y positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.2. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en [REDACTED]

III. De **“LAS PARTES”**:

III.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **“EL CONTRATO”** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que, de común acuerdo, el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al  
Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04. del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** “LAS PARTES” acuerdan la modificación de las Cláusulas Segunda y Sexta, del Contrato señalado en el Antecedente 1. Del presente instrumento jurídico para quedar en los términos siguientes:

### DEL CONTRATO PRIMIGENIO:

### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$780,000.00 (setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$1,950,000.00 (un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)**, precisando que los montos anteriores, no generan I.V.A.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
<b>Presupuesto Mínimo</b>	<b>\$780,000.00</b>	No Genera I.V.A	No Genera I.V.A
<b>Presupuesto Máximo</b>	<b>\$1,950,000.00</b>	No Genera I.V.A	No Genera I.V.A

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2023**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Víveres para Hospitales del H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **10 de agosto de 2023 al 11 de septiembre de 2023.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al  
Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04. del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

### DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO:

#### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$936, 000.00 (novecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo a ejercer será de \$2,340,000.00 (Dos millones trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)**, precisando que los montos anteriores, no generan I.V.A.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA
Importe máximo del contrato	\$1,950,000.00	NO GENERA I.V.A.
Incremento del 20%	\$390,000.00	
Importe del contrato + incremento	\$2,340,000.00	

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2023**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Víveres para Hospitales del H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.**

#### SIXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **10 de agosto de 2023 al 18 de septiembre de 2023.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Convenio Modificatorio Uno (01) al  
Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**SEGUNDA. - “LAS PARTES”** acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en “**EL CONTRATO**” subsisten en los términos plasmados en el mismo.


Para la interpretación y el cumplimiento de este **Convenio Modificatorio 01**; así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegarán a adquirir en el presente o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **lunes, 11 de septiembre de 2023**.

Por: “**EL INSTITUTO**”

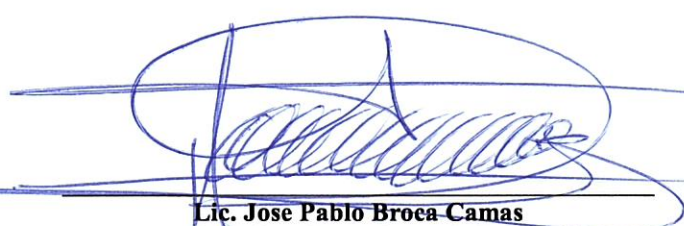
Por “**EL PROVEEDOR**”

  
**Dr. José David Orgaz Fernández**  
Apoderado Legal y Titular del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Tabasco.

  
**C. Romario Elías López Padilla**  
LOPR-940713-KJA

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. P. Manuel Armando Pérez Domínguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Licenciado en Contaduría Pública Manuel Armando Pérez Domínguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de Septiembre de 2023.

  
**Lic. Jose Pablo Broca Camas**  
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

  
**Lic. Hugo Pérez López**  
Encargado del Departamento de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios

**ENCARGADO DEL ÁREA JURÍDICA**  
De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE**  
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Convenio Modificatorio Uno (01) al  
Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**Dra. Yanet Pérez Méndez**  
Encargada de la Dirección del Hospital General de  
Zona No. 46

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dra. Paola Ivonne Alcántara Valdez**  
Directora del Hospital General de Zona No. 02

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dr. Marco Antonio López Montejo**  
Director del Hospital General de Sub Zona con  
Medicina Familiar 04

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas

**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas,  
Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL **CONVENIO MODIFICATORIO UNO (01) DEL CONTRATO NO. D3M0070**, DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES DEL H.G.Z. NO. 46, H.G.Z. 02 Y H.G.S.Z. 04, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Convenio Modificatorio Uno (01) al  
Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

**ANTECEDENTES**

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Memorando No. 289001200100/1527/2023

Villahermosa, Tabasco a 08 de septiembre 2023.

**Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**At'n: Ing. Pedro Sánchez Ascencio**  
Enc. del Departamento de Adquisiciones, Bienes  
y Contrataciones de Servicios.

Derivado de la Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023, del cual se emitió el contrato D3M0070 para el Adquisición de Víveres para Hospitales del H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, solicito su apoyo para que indique a quien corresponda, realice el proceso de ampliación en vigencia y el 20% en monto.

CUENTA: 4206 0901  
PROVEEDOR: Adquisición de Víveres  
CONTRATO: D3M0070  
VIGENCIA: 10/08/2023 AL 11/09/2023  
IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO: \$1,950,000.00 NO GENERA IVA

AMPLIACION DEL 20% MONTO \$390,000.00  
DICTAMEN No. 0000387286-2023 08-09-2023.  
AMPLIACION EN VIGENCIA AL: 18 DE SEPTIEMBRE 2023

**Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio del Contrato  
D3M0070**

Adquisición de Víveres para Hospitales del H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

**Antecedentes:**

Con fecha 15 de agosto 2023, se celebró con el proveedor ROMARIO ELIAS LOPEZ PADILLA el contrato No. D3M0070, cuyo objeto es el de Adquisición de Víveres, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospitales General de Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Sub-zona No. 04, para el ejercicio 2023, de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023, con una vigencia que comprende del 10/08/2023 AL 11/09/2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexo No. 01 del contrato citado.

En virtud de llevar un devengo del 95% del contrato en tránsito, y derivado del siguiente proceso que es una Licitación Pública para terminar el año y su fecha de fallo es para el 29 de septiembre 2023 y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un convenio modificatorio en vigencia y el 20% en monto.

**Causas Justificadas**

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 02 de la Ley del Seguro Social que a la letra menciona lo siguiente:

**Artículo 2.** La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y

At: Isaac Ignacio Silva Cárdenas, Cof. Tro. Hago, C.P. 86100 Villahermosa Tabasco, Centro.  
Tel: 993 310 0000







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Convenio Modificatorio Uno (01) al  
Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Viveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04. del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

*colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

**JUSTIFICACIÓN MÉDICA**

En el artículo 112 del reglamento de prestaciones médicas se considera a la alimentación parte de los servicios hospitalarios:

*“Con motivo de la prestación de los servicios hospitalarios que se mencionan en el primer párrafo de esta disposición, el Instituto proporcionará a los pacientes, los alimentos incluidos en el Cuadro Básico Institucional de Alimentos...”*

Y en el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Cláusula 104 rubro Alimentación dice:

*“El Instituto se obliga a proporcionar a los trabajadores de sus unidades médico-hospitalarias directas, alimentación de acuerdo con el Reglamento respectivo, que forma parte de este Contrato...”* por lo que estamos obligados a otorgar la alimentación a pacientes hospitalizados como al personal que ahí labora.

Por lo cual, se requieren de ingredientes para otorgar una alimentación completa, correcta, variada y suficiente de nuestros pacientes y personal con derecho a comedor en los 3 hospitales de este Órgano Operativo Administrativo Descentralizado Estatal Tabasco. Y de acuerdo con el comportamiento histórico de dietas y colaciones otorgadas en hospitalización, a donadores de sangre y al personal con derecho a alimentos, se envía el presente requerimiento solicitándole su amable intervención y gestión de los Requerimientos 2023 del Grupo 480 "Viveres", de los Servicios de Nutrición y Dietética de los 3 (tres) Hospitales de este Órgano Operativo Administrativo Desconcentrado Estatal Tabasco

En cumplimiento a la "Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados" 2000-001-006, se solicita formalizar un Convenio Modificatorio al Contrato D3M0070, para ampliar vigencia y el 20% en monto.

**Fundamento Legal**

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

**LAASSP**

*Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*



*(Handwritten signatures and marks)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Convenio Modificatorio Uno (01) al  
Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04. del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Aunado a lo anterior, el Instrumento Jurídico de origen en su CLAUSULA SEPTIMA, estable lo siguiente:

**SEPTIMA .- MODIFICACIONES** - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES", en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan a estén facultados para ello".

**Conclusión:**

Atento a lo anterior, se solicita se modifique el contrato en lo conducente, respecto a la vigencia y monto del contrato con base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente.

Sin más por reciba un momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**CP. Blanca Estela Pérez León**  
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa  
Enc. de la Revisión y elaboración del documento

c.c.p. Dr. José David Ojeda Fernández - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.  
Lic. José Pablo Buxca Echarri - Enc. de la Jefatura de Servicios Jurídicos.  
CP. Manuel Armando Pérez Domínguez - Titular de la Jefatura de Finanzas  
Minutero JSJAM  
Minutero CPAS  
Minutero CACA

MDCVBEPL

Por: Centro Sindical 102 C.S.L. Sro. Mayo, C.P. 96190 Villahermosa Tabasco, Centro.  
www.imss.gob.mx







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y**  
**EQUIPAMIENTO**

**Convenio Modificatorio Uno (01) al**  
**Contrato No. D3M0070**  
**Adjudicación Directa**  
**AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023**  
**Adquisición de Viveres para Hospitales del**  
**H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04. del**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Tabasco.**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Tabasco**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 9000387286-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco  
280001 Almacén General Delegacional  
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: AMP. 20% D3M0070 VIVERES HOSPITALARIOS/ ABASTO/ MEMO. 956

Fecha Elaboración: 09/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 390,000.00  
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200209  
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MÁXIMO POR MES DE VIVERES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	390.0	0.0	0.0	0.0
COMPROMETIDO REALIZADO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	990.5	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

BEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al  
Contrato No. D3M0070  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR015-N-162-2023  
Adquisición de Víveres para Hospitales del  
H.G.Z. No. 46, H.G.Z. 02 y H.G.S.Z. 04. del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

### CONVENIOS MODIFICATORIOS (MONTO Y VIGENCIA)

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA, MES Y AÑO)

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO XX (NÚM. CON LETRA)** AL CONTRATO (NUMERO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO) PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO DEL (FECHA EN QUE SE FIRMÓ EL CONTRATO PRIMIGENIO) AL (FECHA DE AMPLIACIÓN) Y PARA AMPLIAR EL MONTO DE \$(MONTO MAXIMO SIN IVA), (CON LETRA M.N.) RELATIVO AL (SERVICIO QUE OTORGA) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NÚMERO (NÚMERO DE FIANZA PRIMIGENIO), DE FECHA (FECHA DE FIANZA PRIMIGENIO), EXPEDIDA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ XXXXXXX (-----PESOS 00/100 M.N.), EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONALIDAD FISICA), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NÚMERO(NUMERO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO), HA SIDO MODIFICADA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MONTO ANTERIOR: \$XXXXXXX (-----PESOS 00/100 M.N.)

AUMENTO: \$XXXXXXX (-----PESOS 00/100 M.N.)

**MONTO ACTUAL:** \$XXXXXXX (-----PESOS 00/100 M.N.)

**VIGENCIA DEL** (FECHA INICIAL DEL CONTRATO PRIMIGENIO) **HASTA** (FECHAS EN LAS QUE QUEDA LA VIGENCIA).

A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA. -----FIN DE TEXTO-----



